

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 350^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 45^a, en miércoles 7 de abril de 2004

Especial

(De 12:12 a 14:21)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE

SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. CUENTA.....	

IV. ORDEN DEL DÍA:

Televisión pública y materias anexas.....

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

- 1.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que introduce modificaciones a la ley N° 19.712, del Deporte (3329-04).....
- 2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un seguro obligatorio de accidentes para el transporte en ferrocarriles (3323-15).....
- 3.- Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre acoso sexual (1419-07).....
- 4.- Certificado de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de precisar o corregir normas sobre proceso electoral municipal (3417-06).....
- 5.- Moción del señor Naranjo, mediante la cual inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 4° de la ley N° 19.419, con el objeto de precisar en cada acción publicitaria los riesgos para la salud que implica el consumo de tabaco (3483-11).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Arancibia Reyes, Jorge
--Ávila Contreras, Nelson
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Chadwick Piñera, Andrés
--Coloma Correa, Juan Antonio
--Cordero Rusque, Fernando
--Espina Otero, Alberto
--Fernández Fernández, Sergio
--Flores Labra, Fernando
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
--García Ruminot, José
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Horvath Kiss, Antonio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Naranjo Ortiz, Jaime
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pizarro Soto, Jorge
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior, de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 12:12, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. CUENTA

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual retira la urgencia, y la hace presente nuevamente, con el carácter de "discusión inmediata", al proyecto que modifica la Ley Austral en materia de crédito tributario, y establece la ampliación de la zona franca de extensión de Punta Arenas a la Región de Aisén, para bienes de capital (Boletín N° 2.832-03).

--Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados, con los que comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos:

1.- El que introduce modificaciones a la ley N° 19.712, del Deporte (Boletín N° 3.329-04). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

2.- El que establece un seguro obligatorio de accidentes para el transporte en ferrocarriles (Boletín N° 3.323-15). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Del señor Subsecretario de Pesca, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor García, relativo al apoyo del Estado a los pescadores artesanales de la Novena Región.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, sobre acoso sexual (Boletín N° 1.419-07). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

Certificado de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de precisar o corregir normas sobre el proceso electoral municipal (con urgencia calificada de "suma"). (Boletín N° 3.417-06). **(Véase en los Anexos, documento 4).**

--Quedan para tabla.

Moción

Del Senador señor Naranjo, mediante el cual inicia un proyecto que modifica el artículo 4° de la ley N° 19.419, con el objeto de precisar en cada acción

publicitaria los riesgos que para la salud implica el consumo de tabaco. (Boletín N° 3.483-11). (Véase en los Anexos, documento 5).

--Pasa a la Comisión de Salud.

(El proyecto no podrá tratarse en tanto Su Excelencia el Presidente de la República no lo incluya en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional).

Comunicación

De la Comisión de Relaciones Exteriores, mediante la cual comunica que por la unanimidad de sus integrantes acordó formar el Grupo de Amistad Chile-Costa Rica, para lo cual se resolvió invitar a los señores Senadores que deseen integrar dicho Grupo a que se inscriban para ello en la Secretaría de la Comisión antes del 21 de abril de 2004.

--Se toma conocimiento.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminada la Cuenta.

Antes de ofrecer la palabra sobre la Cuenta, debo informar que se ha autorizado la filmación de la presente sesión, lo cual significa permitir el ingreso y permanencia en la Sala a los funcionarios que cumplen esa labor.

Si no hubiere objeción, así se procederá.

--Se accede.

El señor NARANJO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, siempre me ha llamado la atención el hecho de que la Comisión de Relaciones Exteriores nos fija un plazo para que podamos inscribirnos en estos grupos de amistad. Me parece que esto debiera quedar abierto, porque en cualquier momento un Senador puede decidir integrarse. ¿Para qué poner el 21 de abril como fecha de cierre de inscripciones? Y si alguien se quiere inscribir el 30 de abril, ¿quedaría afuera?

Eso no me parece pertinente porque, con ese criterio, quienes nos hemos incorporado después quedaríamos prácticamente privados de participar en los grupos de amistad, debido a que se extingue el plazo de inscripción. No me parece justo este procedimiento, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Para dar respuesta a esa consulta, tiene la palabra el Presidente de la Comisión, Senador señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, debo informar que se trata de una tradición. No es una modalidad que nosotros hayamos impuesto en este período, sino que viene desde hace muchos años.

Me parece que hay una interpretación errónea al respecto. Se fija una fecha que nos permita constatar si tenemos el número suficiente para constituir el grupo. Eso no significa que algún señor Senador esté impedido de incorporarse al grupo en el momento en que lo desee.

Quisiera rectificar lo que tal vez es una interpretación equívoca del procedimiento. Su Señoría puede libremente inscribirse en el grupo que guste. El plazo sirve solamente para verificar si se reúne un número determinado de personas,

y entonces declararlo oficialmente. De otra manera, al dejarlo abierto, no podríamos saber el número de interesados.

El señor LARRAÍN (Presidente).- La Mesa entiende que ningún grupo parlamentario, binacional o de cualquier naturaleza, está cerrado para quienes deseen integrarlo.

Con la explicación que acaba de dar el señor Presidente del organismo técnico, espero que Su Señoría quede satisfecho.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, varios Senadores hemos presentado un proyecto de acuerdo que tiene atingencia con la presente sesión. Entiendo que se va a votar en la tarde, pero deseo que el señor Presidente recabe el asentimiento unánime de la Sala para que nos pronunciemos ahora. Ello, porque dice relación directa al debate que se desarrollará esta mañana.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Para esos efectos, una aclaración: efectivamente, el proyecto de acuerdo está para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria de esta tarde. Si se quiere votarlo ahora, se necesita el asentimiento unánime de la Sala.

Tiene la palabra el Senador señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, no estamos en condiciones de concurrir a dar la unanimidad, sin perjuicio de que en el debate correspondiente podamos intercambiar opiniones. De eso se trata. Podemos convenir con el grupo que ha firmado algún proyecto de acuerdo en común el llevarlo a cabo. Me parece que ése es el sentido.

No se trata de proponer conclusiones antes de efectuar el debate. Eso equivaldría a colocar la carreta delante de los bueyes.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, considerando que esta sesión especial va a ser transmitida por el Canal del Senado, es importante señalar que, al mismo tiempo, están funcionando varias Comisiones. Por ejemplo, la de Hacienda está despachando un proyecto con urgencia calificada de “discusión inmediata”, sobre beneficios tributarios para las regiones extremas. A su vez, la de Minería y Energía está recogiendo abundante información sobre el racionamiento de gas.

Pienso que es bueno que los televidentes sepan que, paralelamente al desarrollo de esta sesión especial, varios organismos técnicos de esta Corporación están sesionando y despachando importantes iniciativas de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Procuraremos que se deje en claro esa situación, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¿Sobre la Cuenta?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Sobre el proyecto de acuerdo que se ha mencionado.

Señor Presidente, deseo precisar claramente lo siguiente. Aquí hay tres puntos que están en juego: primero, la reunión celebrada hace una hora para escuchar a los candidatos que figuran en la lista; segundo, esta sesión, en la cual se pretende realizar una discusión sobre un tema público cuyo tratamiento, en su momento, estimé preferible encomendarlo específicamente a determinadas

Comisiones, y así presentarnos con acuerdos más sólidos que los que podríamos lograr en una o dos horas, y tercero, lo que está programado votar en la tarde.

El proyecto de acuerdo es un elemento que, a mi juicio, debemos tener presente, pero su aprobación, o la de otras posibles proposiciones, dependerá del debate que llevaremos a cabo.

En cuanto a la posibilidad de votarlo en esta sesión, como Comité de la Democracia Cristiana, no estoy en condiciones de acceder a ello, porque algunos señores Senadores no podrán estar presentes esta mañana y llegarán posteriormente.

Gracias, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- En atención a que no hay consentimiento unánime al respecto, no podrá ser votado, sin perjuicio de que en el transcurso del debate se produzca consenso en ese sentido o en la búsqueda de un acuerdo similar. De manera que el tema queda abierto a ello. En todo caso, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, será resuelto en la sesión ordinaria de la tarde, durante el Tiempo de Votaciones.

IV. ORDEN DEL DÍA

TELEVISIÓN PÚBLICA Y MATERIAS ANEXAS

El señor LARRAÍN (Presidente).- Corresponde dar inicio a la discusión sobre la televisión pública y otras materias anexas, tema para lo cual fue citada esta sesión.

Hay trece señores Senadores inscritos para usar de la palabra. ¿Les parece a Sus Señorías circunscribir las intervenciones a ocho minutos, de manera

que todos podamos participar y, de ese modo, hacer fecundo este debate? De ser así, les ruego respetar los tiempos.

Como dije, el propósito de esta reunión es hacer una discusión sobre la televisión pública, tema surgido a propósito del nombramiento del Directorio de Televisión Nacional y ante las inquietudes que muchos Senadores han planteado respecto de cuál debería ser la posición del Senado sobre la materia y fijar criterios, orientaciones y directrices al respecto.

En consecuencia, dentro de ese contexto, ofrezco la palabra al Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, quiero iniciar mis palabras agradeciendo la posibilidad de celebrar esta sesión que podría ser punto de partida de una discusión realmente muy necesaria con vistas a fortalecer nuestro sistema público de televisión.

Deseo partir con una afirmación que, aunque evidente, es importante hacerla: la televisión es, pero muy lejos, el medio más poderoso de información y entretenimiento. ¡Muy lejos! Lo que pase en programas como “Rojo”, “Mekano”, “Morandé con Compañía”, “C.Q.C.”, tiene para la gente, nos guste o no nos guste, enorme gravitación, muchas veces mayor que la que puedan tener los debates que se realizan en esta Sala. Por lo demás, no es casualidad que el diario más leído hoy día en el país sea justamente uno que tiene como columna vertebral lo que ocurre en esos programas.

Chile es un país con altísimos niveles de permanencia por día de espectadores frente a la televisión. De acuerdo con las últimas estadísticas, cada chileno -¡tome nota, señor Presidente!- está tres horas y media diarias ante al

televisor. La televisión abierta es la principal fuente de información y entretenimiento de los estratos medio-bajos y bajos, que equivalen a 75 por ciento de la población. Más de 70 por ciento de los chilenos extrae su percepción de “realidad” desde los noticiarios de televisión. ¡De eso estamos hablando! Agréguese a esto el hecho de que somos un país que tiene muy bajos índices de lectura. La gente lee muy poco. Mucha tele y muy poca lectura, y con un paisaje de propiedad de los medios de comunicación relativamente poco plural.

Todo ello conduce a una gran conclusión, que me gustaría dejar claramente establecida en esta oportunidad. La televisión pública, particularmente en un país como el nuestro, es un elemento fundamental de la democracia. Sin ella, en verdad tendríamos una democracia extremadamente precaria.

Antes de entrar al tema de Televisión Nacional, deseo dejar consignado el hecho de que el sistema público de televisión no puede excluir completamente a los canales privados. Éstos deben sujetarse a ciertas orientaciones básicas y estar también al servicio del interés general. Desde este punto de vista, me parece inadmisibles –somos varios quienes pensamos así– que los canales privados se nieguen, por ejemplo, a exhibir en sus pantallas campañas de manifiesto interés público, como la relativa al SIDA, donde está en juego la vida de miles de personas. Un canal de televisión –esto es muy importante dejarlo establecido– no es, jurídicamente, lo mismo que un diario, que pertenece enteramente a su propietario. No se es dueño de un canal de televisión, sino concesionario de una frecuencia, que es de propiedad pública. Y esto marca una gran diferencia respecto de un medio escrito.

Con el Honorable señor Gazmuri hemos presentado una moción que busca corregir tal situación. Hemos sido informados de la buena disposición del Gobierno en relación con esta propuesta que pretende establecer el concepto de “campaña de manifiesto interés público”, catalogada así no por aquél, por cierto, sino por el Consejo Nacional de Televisión con una mayoría calificada, para, de esa manera, establecer obligaciones mínimas a los canales privados, particularmente en lo relativo a la necesidad de exhibir tales campañas.

Volviendo al tema de la televisión propiamente pública, creo fundamental que ésta pueda convertirse en un polo de referencia del resto de los componentes del sistema, satisfaciendo una mayor diversidad de públicos y no orientando su programación exclusivamente por la búsqueda de las grandes audiencias.

De haber tenido más tiempo habría querido intervenir respecto de temas como la audiencia y el rating. Éste último es, sin lugar a dudas, un elemento muy importante en el funcionamiento de la televisión. El tema es que no puede ser el único, porque el rating mide audiencia, no calidad; tampoco aprobación de la audiencia. Puede que mucha gente vea ciertos programas, y eso tiene rating, marca sintonía, pero no significa necesariamente que los esté aprobando. Por tanto, hay que ser muy rigurosos en qué entendemos por ese concepto. Me parece muy grave tener un sistema de televisión que termine enteramente subordinado a un solo criterio, el del rating, que es bastante imperfecto.

Creo que la televisión pública —ésta es la principal definición que deseo hacer— debe velar por, a lo menos, cuatro grandes objetivos: mejorar la calidad

de la televisión; garantizar la diversidad; asegurar el pluralismo, y promover también un fenómeno permanente de innovación en materia de formatos.

Eso es lo que tiene que hacer un canal público de televisión.

Quiero detenerme un minuto en esta cuestión central del pluralismo y la calidad. La televisión pública debe ser un espacio de diálogo y de tolerancia para así contribuir a la transformación de los ciudadanos de consumidores de imágenes en ciudadanos activos de la recepción de ellas. Televisión Nacional debiera reflejar las preocupaciones actuales, así como los grandes temas de nuestra historia y de nuestro patrimonio. Pero esto no ha sido siempre así. Basta hacer presente que durante muchos años rechazó numerosos programas que daban cuenta de nuestra historia reciente, como es el caso de “La Batalla de Chile” y el de un documental muy premiado en el exterior, “Fernando ha vuelto”, y otros. El canal estatal no dio cabida a la historia, ni a las preocupaciones de parte importante de la ciudadanía. Sus ejecutivos simplemente decidieron por ella sobre qué tenía derecho a ver y en qué momento.

Cuando en septiembre del año pasado todos los canales abrieron las compuertas a esos programas, se pudo constatar que generaban gran interés, alta audiencia y que lo que había prevalecido hasta ese instante eran simplemente los prejuicios de los programadores.

Señor Presidente, es imprescindible entregar a Televisión Nacional orientaciones precisas que sean consistentes con estos objetivos. Creo que a partir de esta sesión podríamos convenir la constitución de un grupo de trabajo permanente que se abocara al estudio de estas materias de manera mucho más específica y

efectuara una prolija revisión de la ley del Consejo Nacional de Televisión y de la normativa sobre Televisión Nacional.

En mi opinión, esa revisión debiera por lo menos centrarse en las materias que pasaré a esbozar sucintamente.

En primer lugar, se debe revisar el concepto de pluralismo para nombrar el Directorio. Evidentemente, el pluralismo político es un concepto importante. No sería dable que un directorio estuviese constituido sólo por personas que están de un mismo lado. Pero ello no basta. También debiera existir pluralismo desde el punto de vista del perfil profesional, del género, de la identidad regional y religiosa, y de la franja etaria.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor OMINAMI.- Solicito treinta segundos para concluir, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Conforme.

El señor OMINAMI.- En segundo término, es preciso dar orientaciones al Directorio, en el sentido de que debe concentrarse en las grandes definiciones y no estar interviniendo permanentemente en el manejo de la empresa y, particularmente, en el Departamento de Prensa.

En mi concepto –y ojalá podamos retomar esta discusión-, el Directorio debe rendir cuenta a alguien, cuestión que es necesario incorporar en la ley. Si finalmente somos nosotros los que debemos resolver sobre la nominación del Directorio, sería bueno contemplar un mecanismo similar al del Banco Central para que el Directorio de Televisión Nacional pueda rendir cuenta al Senado por lo menos una vez al año.

Asimismo, considero que también se debe efectuar un debate -que es pertinente, legítimo y complejo- sobre el financiamiento de Televisión Nacional. Soy de opinión de que un canal público no puede quedar librado ciento por ciento a la buena disposición de los avisadores, porque éstos no siempre tienen interés en todas las cosas que al país le convienen.

Me parece que ésta y otras materias deben ser objeto de una revisión más cuidadosa en lo que concierne a los dos cuerpos legales que he mencionado, y espero que se pueda desarrollar a partir de este primer paso que estamos dando en esta sesión especial.

Muchas gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, en estricto rigor no sería indispensable en la actualidad la existencia de un canal nacional de televisión o de una televisión pública.

En efecto, la vertiginosa multiplicación tecnológica de los medios de comunicación, por nuevas modalidades y vías que sorprenden cada día, hace que el actual debate sobre un canal nacional resulte algo más volcado hacia el pasado que hacia el futuro.

Probablemente, en pocos años más su obsolescencia determinada por la tecnología nos resultará evidente. Y eso es aplicable no sólo a las modalidades de comunicación, sino también a la estructuración de los medios mismos, a su orgánica, a su personal, a su modo de producción y de funcionamiento, y a su sustento físico. Así, los gigantescos complejos que se construyeron en los años sesenta bien podrían probarse como disfuncionales y anacrónicos en poco tiempo más.

De hecho, en la actualidad se observa una creciente tendencia a la externalización de muchos ámbitos de la producción de programas, y los cambios tecnológicos permiten pensar que esto se extenderá también dentro de poco a las modalidades de transmisión y demás. La institucionalidad de la televisión va quedando rápidamente a la zaga de la tecnología.

Con todo, lo cierto es que en Chile no existen las condiciones para que el Estado deje de poseer y de administrar un canal de televisión. Esa realidad durará todavía por un tiempo indefinido.

Si hoy tuviéramos que comenzar de cero en materia de televisión, probablemente no crearíamos un canal estatal. Pero éste existe y se requiere administrarlo en términos aceptables para todos. Con ese propósito se dictó en 1992 –con gran acuerdo parlamentario– la ley que creó Televisión Nacional de Chile, como una empresa del Estado, simultáneamente con la del Consejo Nacional de Televisión.

La institucionalidad erigida por ese cuerpo legal apunta a asegurar la pluralidad política en la línea informativa del canal. Cuando dicha normativa habla de “estricto pluralismo” –término que reitera una y otra vez–, no cabe duda de que es pluralismo político el elemento primordial y determinante que ella busca resguardar. En efecto, el artículo 3º de la ley N° 19.132 es explícito al respecto. Dice: “El pluralismo y la objetividad deberán manifestarse en toda su programación y, muy especialmente, en los noticieros, programas de análisis o debate político.”.

Con el objeto de permitir lo anterior, el mensaje de esa ley, firmado por el entonces Presidente Aylwin, señala precisamente que el “Jefe del Estado deberá buscar una fórmula de alto consenso” al proponer al Senado los integrantes

del Directorio, lo que supone un espíritu de búsqueda de acuerdos, teniendo en consideración los criterios de representatividad y de equilibrio político y cultural.

Ello fue confirmado por el Ministro Secretario General de Gobierno de la época cuando expresó en el Senado textualmente: “Un tercer principio es el de la obligatoriedad de un consenso para generar las autoridades de Televisión Nacional”. De allí que se contempla “un Presidente del Directorio de confianza del Jefe del Estado, y un conjunto de directores designados por éste, con acuerdo del Senado”. En suma, el consenso en el nombramiento de los directores es uno de los pilares fundamentales del diseño que se determinó para el canal estatal.

Esa exigencia de pluralidad y de equilibrio, que recorre toda la ley en comento, es esencial para mantener un canal nacional, entendido como algo muy distinto de un canal del Gobierno de turno. Esos factores se podrán preservar tanto mejor cuanto más amplio sea –al tenor del mensaje- el consenso que se alcance respecto a la integración del Directorio.

Desde esa perspectiva, la experiencia muestra que la ley vigente podría perfeccionarse, por ejemplo, si se elevara el quórum requerido para la aprobación por el Senado de los miembros del Directorio. La sola mayoría de los Senadores en ejercicio puede conducir a que la propuesta del Presidente de la República se imponga por un solo voto.

Es evidente que un resultado semejante, aunque formalmente impecable, distará mucho de satisfacer el propósito de equilibrio y de estabilidad que se busca y que señala la normativa.

Asimismo, según el mensaje de la ley de Televisión Nacional, la fórmula de renovación del Directorio por mitades, cada cuatro años, debiera

garantizar gran estabilidad en el gobierno de ese canal, condición indispensable para su buena administración. Dicho cuerpo legal dispone que, una vez designados los consejeros y su presidente, éstos gozarán de estabilidad en el cargo por todo el período, salvo renuncia voluntaria o imposibilidad de ejercer el cargo declarada judicialmente.

Está claro que el Ejecutivo, de hecho, puede promover la renuncia de los directores, aun sin tener facultades legales para hacerlo, y obtener con ello una renovación total del Directorio, no prevista y, ciertamente, no querida por la ley de Televisión Nacional. Ello podría marcar un peligroso precedente para futuras intervenciones de los Gobiernos en el canal nacional.

En seguida, quiero referirme al rol regional que debe desempeñar Televisión Nacional como canal público, aspecto que no ha sido debidamente considerado en sus múltiples facetas. No nos olvidemos que las regiones representan más del sesenta por ciento del país. Sin embargo, a través de la programación de sus informativos y de las diversas formas en que se plantea el canal nacional, en definitiva, se ha ido transformando, de una u otra manera, en un canal metropolitano, donde las noticias de Santiago, por insignificantes que sean, priman respecto de las de regiones.

Por otra parte, en la actual propuesta de composición del nuevo Directorio de Televisión Nacional no hay ningún representante de regiones, quienes figuran en ella viven en la Capital y mantienen todo tipo de relaciones con ésta. De tal manera que es absolutamente indispensable fortalecer el rol regional a través de toda la programación. Porque –repito- éste no es un canal metropolitano, sino nacional.

Además, dentro de ese mismo espíritu de ir perfeccionando la ley, creo que el Senado debe institucionalizar el procedimiento de escuchar a los integrantes de cada nómina que presente el Presidente de la República antes de pronunciarse sobre el particular. La institución del “hearing”, de larga tradición en otros ordenamientos respecto de cargos de gran trascendencia ciudadana, es inobjetable y contribuye a la transparencia de los procedimientos y a la idoneidad y capacidad de las personas designadas.

Sin perjuicio de los perfeccionamientos planteados, estimo que si se ha de tener televisión estatal, ese marco es aceptable siempre que se lo respete cabalmente, y los resultados de audiencia y credibilidad hasta el año 2000 dan cuenta de que la viabilidad de dichos criterios, adoptados en 1992, subsiste a la fecha.

En todo caso, en esta materia no hay modelos ideales: por ejemplo, el director de la televisión estatal española es nombrado directamente por el Gobierno; en la BBC, una junta directiva muy poderosa, con ciertos rasgos similares a los del Consejo del Banco Central de Chile, designa al director del canal. Ningún modelo está exento de crisis y cuestionamientos políticos -como se ha observado recientemente en la BBC- que parecen inseparables de la propiedad estatal.

Siendo así, estimo absolutamente indispensable resguardar un rasgo de Televisión Nacional: su régimen económico. La definición legal de que su financiamiento se funda en el mercado publicitario produce una autorregulación del medio y la obliga a orientarse determinadamente hacia el público, en vez de hacerlo hacia la sola satisfacción de uno u otro grupo ideológico.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, como no alcancé a leer la última parte de mi discurso, pido que se incorpore en la Versión Taquigráfica.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado. Y así dejamos paso a que otros Senadores puedan expresarse.

Acordado.

El señor FERNÁNDEZ.- Muchas gracias.

--El documento cuya inserción se acuerda es del tenor siguiente:

“Esa necesaria conexión con el sentir de las grandes y diversas mayorías que integran la teleaudiencia es un sano disuasivo contra las desviaciones más burdas de la imparcialidad. La competencia le señala, al menos, un marco mínimo de objetividad, roto el cual los demás canales lo desplazarán de la credibilidad del público, lo que le restará publicidad, esto es, financiamiento. En cambio, si TVN dependiera del subsidio estatal, puede tenerse la certeza de que dependería políticamente del asignador de los fondos, esto es, del Gobierno de turno.

“De allí que deba descartarse un cambio del modelo de financiamiento, con el argumento de que ‘la competencia y el mercado no necesariamente llevan a la producción de lo mejor, lo culto, lo educativo y lo artístico’. En realidad, el financiamiento estatal no asegura una programación de mejor calidad cultural – concepto, por lo demás, imposible de definir con validez general-, pero sí facilita de modo obvio el control político. Y la naturaleza estatal tampoco garantiza mayor calidad que la de los canales privados.

“Si se desea que el Estado fomente la difusión de programas educativos y culturales, lo pluralista sería habilitar un fondo que financie proyectos de esa naturaleza en distintos canales, mediante licitaciones públicas. La competencia por esos fondos podría, además, mejorar la calidad de las producciones.

“En suma, la generación mixta –Presidente y Senado- de su directorio, y el financiamiento competitivo son los dos pilares que garantizan al menos un mínimo de pluralismo. Si cualquiera de ellos es erosionado, dejaría de justificarse una TV estatal, que, por definición, debe asegurar la entrega de información completa, objetiva y plural a los ciudadanos. Aunque el modelo creado en 1992 ha sido aceptablemente exitoso en los últimos años, su equilibrio es precario.

“Por tanto, cabría estudiar también un perfeccionamiento de la institucionalidad interna de TVN. La fórmula de 1992 resulta algo vaga en cuanto a precisar las esferas de atribuciones del directorio respecto del director ejecutivo del canal, así como entre éste y el jefe del departamento de prensa del mismo. Este último es un subordinado del director ejecutivo, quien es responsable ante el directorio.

“Sin embargo, el jefe de prensa –figura clave para dar o no realidad al mandato de equilibrio pluralista- goza de inamovilidad relativa. Se da, así, la anomalía de que el director ejecutivo responde ante el directorio, en cierto grado, por eventuales decisiones sobre las que no tiene mando.

“En general, la actual institucionalidad interna de TVN – buscando evitar el riesgo de sesgo político- ha ido derivando en una lógica de compartimentos estancos. La ley quiso evitar un director ejecutivo dotado de exceso

de poder. Tal aprensión es comprensible, pero la experiencia muestra, como resultado, un poder desbalanceado del jefe del departamento de prensa. Y si el departamento de prensa pierde el rumbo que el legislador fijó, actualmente es poco funcional la normativa para corregir esa situación.

“No me parecen suficiente garantía, en este campo, las solas orientaciones programáticas que se ha dado TVN, las cuales la conciben ‘como un servicio público pluralista, objetivo y abierto a la sociedad, (que) debe cuidar el estilo y los comportamientos de sus trabajadores, los cuales deben ceñirse a ciertas reglas, sin dañar la independencia y autonomía de cada uno, (que) aseguren el respeto a los valores y principios que identifican a Televisión Nacional de Chile frente a las audiencias’.

“No hay aquí motivo suficiente para aducir un exceso de reglamentación, puesto que, precisamente para cautelar el equilibrio pluralista, la ley de TVN ya es muy minuciosa al reglamentar todo lo relativo al directorio -13 de 36 artículos se refieren a él, pero su extensión representa la mitad de todo el texto legal.”.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se han inscrito nuevos oradores. Dado el escaso tiempo que resta para el término de la sesión, propongo reducir de 8 a 6 minutos la intervención de cada señor Senador.

--Así se acuerda.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por seis minutos, el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, me parece que toda la orgánica del planteamiento efectuado por el Ejecutivo hace algunas semanas debió haber sido presidida por el actual debate. Éste debe anteceder, forzosamente, a cualquier decisión que se pueda adoptar sobre la materia, porque ésta empuja a todos los sectores del país y, por sus características, reviste gran importancia, por tratarse de un medio demasiado influyente –por decirlo de algún modo–, tanto en nuestra convivencia como en el acontecer nacional.

La Constitución Política establece, no solamente por su modelo institucional, sino también por su tradición histórica institucional, un sistema de gobierno presidencialista, lo cual implica que debe haber, obligatoriamente, ciertos equilibrios y contrapesos institucionales. Entre estos últimos, la normativa legal institucional del país ha incluido algunas decisiones que no dependen de modo exclusivo del Jefe del Estado, sino que requieren, necesariamente, la aprobación o el acuerdo del Senado de la República.

Para ser muy preciso, debo señalar que en dos casos –que en este momento se me vienen a la mente por hallarse muy vigentes y estar presentes en la discusión de los últimos días–, ello ha sido transgredido abiertamente por el Gobierno. Uno es el envío de tropas a Haití, en el que no voy a ocupar demasiado tiempo para señalar la evidente falta de deferencia que hubo para con el Senado; y, el otro, la designación del Directorio de Televisión Nacional. Éste exhibe una agravante extraordinariamente seria, porque para llegar al estado de situación en que hoy nos hallamos, la Presidencia –y empleo este término para no ser tan directo en

mi planteamiento- interpretó de modo absolutamente antojadizo la normativa atinente a la existencia de directores de Televisión Nacional.

El Ejecutivo creyó que se trataba de personeros de su exclusiva confianza, en circunstancias de que los miembros del Directorio de la empresa Televisión Nacional de Chile no son solamente de la confianza del Ejecutivo, sino también de la del Senado. Porque son dos las instituciones que participan en su designación. De modo que el Presidente de la República, al solicitar la renuncia a los directores en funciones, llevó a cabo un acto de autoridad que, a mi juicio, no debió haber realizado jamás porque, en definitiva, los colocó ante una decisión a la cual les era prácticamente imposible resistirse.

Lo ocurrido es muy grave. Estamos frente a una situación en que el Estado, representado por el Primer Mandatario, pidió a algunas personas, individualmente, hacer dejación de sus cargos, pese a que éstos no dependen de manera exclusiva de la voluntad del Poder Ejecutivo, sino de la voluntad compartida de aquél y del Senado.

Incluso más, esas personas –así me lo manifestaron dos de ellas- le indicaron que no tenían inconveniente en hacerlo, porque habían puesto como requisito el que hubiera claro consenso y equilibrio en las nuevas designaciones.

No se dio cumplimiento a ninguna de esas dos cosas. Por lo tanto, se faltó, seria y gravemente, a normas de procedimiento. Y esto fue lo que provocó la situación que el país conoce.

Lo sucedido es muy delicado, porque la ley que rige la empresa Televisión Nacional de Chile contempla la renovación parcial de sus directores: 3 por un período de 4 años, y 3 por uno de 8. ¿Y qué pasa en la práctica? Al arrogarse

el Presidente de la República el derecho de proponer a los seis candidatos: algunos por determinado plazo, y otros por uno distinto, imposibilita que el próximo Jefe del Estado pueda hacer uso de esa prerrogativa, la cual, si se aplicara un método de equilibrio, debería ser utilizada, al menos, por dos Gobiernos. Éste era el espíritu de dicho cuerpo legal.

Señor Presidente, no ahondaré en el asunto. Sólo deseo dejar constancia, para la historia de esta situación, que aquí se ha faltado a la normativa legal vigente, porque se ha roto el diseño que permite los equilibrios y contrapesos.

Considero necesario señalar –desgraciadamente, dispongo de un tiempo demasiado limitado- que tenemos el deber, no sólo de garantizar en Televisión Nacional una mejor calidad, diversidad y pluralismo, sino, también, de velar por la honra y dignidad de las personas, que día a día vemos cómo son atropelladas en distintos canales.

Ése es un tema que debe ser considerado en los planes de desarrollo de una televisión abierta y pluralista, al igual que la necesidad de elevar el nivel cultural, tan necesario para el desenvolvimiento de los países.

¿Qué aporte hace hoy día la televisión pública a nuestras generaciones jóvenes o a la opinión pública? ¡Ninguno, señor Presidente!

Por eso, lamento haber podido abordar ahora sólo esta parte del problema. Pero he dejado esbozados algunos planteamientos para ser incorporados en un proyecto de acuerdo que convengamos entre todos los sectores.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, no voy a responder las palabras del Senador señor Romero, las cuales no comparto en absoluto. Creo que el comentar lo que

hace uno u otro sector político no es lo importante. Tampoco me voy a referir a la mezquindad que tuvo la Oposición al vetar a un miembro de la Derecha cuando se votó la propuesta anterior.

Eso no es lo que nos interesa debatir hoy.

Al hablar sobre televisión, lo hacemos entre esperanzas muy grandes y realidades a veces muy oscuras, entre luces y sombras.

La televisión nacional, no sólo la del canal del Estado sino, en general, el sistema público de televisión, es básicamente positivo; pero no se puede escapar la noción de que en verdad adolece de numerosos problemas. Tal vez el mayor de ellos sea comprobar cómo la cultura que transmite –no me refiero a los programas de élite, sino a toda su parrilla programática- ha caído en la banalidad, en lo efímero, en lo vulgar, en lo pasajero, en lo insustancial, en lo vacío, en lo hueco, en lo inútil, etcétera.

¿Es eso consustancial a la televisión? ¿Es que el mensaje es el medio, como decía un famoso pensador en la materia? ¿Se puede mejorar? Bueno, si estamos haciendo el debate, pensamos que sí. La preocupación mayor -que por lo menos yo he tenido- en los últimos años la suscita el noticiario. En mi opinión, el noticiario de una hora sólo obedece a una estrategia de rating y de publicidad. Los canales –reitero: no sólo el canal estatal- se ven en serias dificultades para llenar el espacio y tienen que entregar noticias absurdas que, al final, no dejan al espectador ninguna posibilidad para formarse una idea mínima de lo que sucede en el país y en el resto del mundo.

Si tenemos en cuenta lo expresado por el Senador señor Ominami, en el sentido de que la gente se informa a través de los canales de televisión, debemos

concluir que la información es pésima. ¡Pésima! Para corroborarlo, basta recordar - como dije en una reunión reciente- lo informado por el General Cheyre en cuanto a que las tropas chilenas en Haití han sido objeto de fuego enemigo. ¡Ningún canal de televisión ha informado sobre eso! ¡Nadie ha mostrado imágenes de las tropas chilenas en Haití! Eso no existe. En cambio, se muestra cualquier cosa sin trascendencia.

Esperamos que el nuevo Directorio enmiende, dentro de lo posible, algunos de los problemas que estoy señalando.

Dentro de la esperanza que la televisión ha despertado, basta leer la ley fundante, de 1970, para darse cuenta de cuánto aguardaba de ella la sociedad chilena: “La televisión como medio de difusión ha de servir para comunicar e integrar el país; difundir el conocimiento de los problemas nacionales básicos y procurar la participación de todos los chilenos en las grandes iniciativas encaminadas a resolverlos; afirmar los valores nacionales”, etcétera.

Eso se repite en la ley del Consejo Nacional de Televisión. Y, muy recientemente, también lo han establecido otros países, incluso algunos de la Unión Europea.

Esa gran esperanza, además, se ve incrementada cuando se visualiza a mediano plazo la introducción de la televisión digital. En un reciente documento se dice que con la digitalización se prevén la multiplicación de la oferta televisiva, la interactividad (o sea, que no sólo se reciban mensajes, sino que además se participe en ellos); la entrada de nuevos interlocutores a la televisión, y, al final, una comunicación horizontal más de elección que de imposición. ¡Sueños que a veces nos crean los avances tecnológicos!

En los pocos minutos de que dispongo, me referiré a tres temas que, a mi juicio, debiera enfrentar el nuevo Directorio de Televisión Nacional de Chile.

Primero -ya lo plantearon varios señores Senadores; uno de ellos, el Honorable señor Fernández-, lo regional.

En las regiones no podemos contentarnos con dos noticiarios breves y algunos programas locales. Tres regiones del país no se hallan incorporadas a la red de Televisión Nacional. Además, algunas no lo están en su globalidad; por ejemplo, se encuentran excluidos Curicó, Illapel y diversos otros sectores.

Creo que Televisión Nacional tiene el deber de cubrir todo el territorio, pero no sólo desde la metrópoli, sino que ha de ampliar su cobertura regional. Ojala que el nuevo Directorio tenga más comprensión a este respecto.

Segundo, me parece que no es necesario esperar la introducción del sistema digital para que Televisión Nacional use nuevos canales. Perfectamente podría utilizar canales por cable, televisión satelital, como lo hace Canal 13. ¿Por qué éste tiene un canal por cable y Televisión Nacional no? De ese modo se puede segmentar audiencia y mejorar la calidad de los programas.

Tercero, considero muy importante, junto con repensar los sistemas de financiamiento de la televisión pública -modificando tal vez la práctica de que el Ministro de Hacienda (no siempre, pero casi siempre) retire las utilidades de la empresa-, buscar, quizá no sólo para la televisión pública, sino para todos los canales, cierto piso de financiamiento estatal -puede ser de 5 por ciento o de 10 por ciento- que permita tener mayor libertad respecto del rating.

Por último, no me parece adecuado el sistema del artículo 34 de la ley, que al final somete al canal público a la fiscalización únicamente de la

Superintendencia de Valores y Seguros, como si fuera sólo una sociedad anónima. Y, curiosamente, es ella la que debe velar para ver si dicho canal cumple su misión (artículo 34) e informar al respecto a la Cámara de Diputados.

Por lo expuesto, adhiero a la propuesta que formulamos varios Senadores en el sentido de nombrar una comisión especial, ojala permanente, para que se aboque al estudio de estos temas.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantero.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, en primer lugar, tocante a la controversia sobre canal público o privado, para mí, atendido el aspecto relativo a la concentración de la propiedad, resulta evidente la necesidad de que nuestro país tenga una televisión pública y la fortaleza.

En cuanto a la lógica de canal nacional, dados el mundo global, el problema de centralización que tiene Chile y la necesidad de dar vigor e identidad a las regiones, el Directorio debe revisar el concepto de “nacional”. Estimo que “nacional” no implica dar sólo las informaciones que se producen en Santiago. Eso atenta contra lo nacional y constituye una imagen de poderoso centralismo que en nada ayuda a lograr la identidad que las regiones reclaman para competir en el mundo global.

En consecuencia, se hace indispensable una definición del concepto “nacional”, para otorgar los espacios pertinentes a las regiones, cautelando la calidad, la diversidad, el pluralismo, la innovación y la identidad de cada una de las zonas que, desde los puntos de vista social, cultural, etcétera, forman la estructura nacional de Chile.

El contenido me parece particularmente preocupante. Los modelos de aprendizaje que hoy día se imponen en el mundo muestran con claridad la convergencia de un metalenguaje audiovisual, multidimensional y multimedial.

Desde esa lógica, resulta muy inquietante lo que está ocurriendo en Chile. El 90 por ciento de la gente se informa por televisión, y el 80 por ciento de ella, sólo por la televisión. Por consiguiente, esto debe ser un llamado de atención, en especial al ámbito público, para que se investigue sobre tal aspecto. Porque los mapas mentales y los mapas topológicos que los individuos tienen en sus cabezas se crean en función de visiones fuertemente centralizadas en torno a grandes metrópolis, lo cual, en mi opinión, afecta al modelo de desarrollo futuro, que, sin duda, está íntimamente imbricado.

Cuarto punto (desgraciadamente, debemos hablar a nivel de titulares, porque estas sesiones especiales, convocadas para un tema, resultan maratónicas y no permiten un análisis profundo): el problema más grave que afecta a la televisión pública en Chile es el “people meter” en línea. Constituye un verdadero atentado al buen gusto, al buen criterio, a la calidad de la televisión. Baja el rating en línea y automáticamente se tiene que cambiar la imagen y poner lo más banal, lo más vulgar, lo más desastroso de la sociedad chilena. ¿Para qué? ¡Para elevar el rating!

Ese sistema me parece inaceptable. En definitiva, conduce a que la televisión pública, de todos los chilenos, sea esclava del mal gusto, esclava de ese tipo de imágenes. En consecuencia, pido al nuevo Directorio que considere su eliminación.

Por lo demás, Chile e Israel son de los pocos países que están en la lógica de mantener el “people meter” en línea. Puede ser usado, pero con promedios

semanales o mensuales. De este modo en nada se afecta a la comercialización que requiere todo canal.

Por otro lado, opino que el modelo de desarrollo que llevamos adelante no se compadece, en una visión sistémica, con lo que está entregando la televisión pública: enriquecimiento fácil; poco menos que la banalidad genera mucha utilidad, etcétera. O sea, una serie de “valores” francamente preocupantes, que a mí, por lo menos, me llaman bastante la atención.

En mi concepto, el pluralismo del Directorio no sólo tiene que ser político: se debe cautelar el enfoque religioso; el cultural; especialmente, el regional, como asimismo la diversidad de Chile y la clasificación etaria, atendida la mayoría juvenil que compone nuestra sociedad.

En cuanto a su rol, me parece que el Directorio de Televisión Nacional debe fijar las grandes políticas. Por tanto, solicito que, de los criterios expuestos en esta sesión, el nuevo tome los lineamientos principales para fijar la gran política y fortalecer particularmente la televisión regional, hoy día la más debilitada.

Por sobre todo, deben adoptarse mecanismos de control que permitan efectivamente que tales enfoques se hagan realidad. Pero tienen que ser controles verdaderos, con cuenta al Parlamento. Estoy de acuerdo con la proposición de que una vez al año se rinda cuenta al Congreso Nacional; lo considero oportuno.

Y un elemento adicional.

Estimo que, con recursos fiscales -ya sean del Tesoro Público o generados por el canal-, debería abrirse un fondo nacional concursable para que las regiones puedan aportar a la parrilla programática con calidad e identidad.

Destaco, por ejemplo, la lógica del programa “Tierra Adentro”. Me parece que constituye un aporte inmenso. Efectivamente, allí existe la lógica de un canal público de carácter nacional. Y -repito- lo nacional no se identifica con la Capital, sino con el cuerpo integral que conforma aquella lógica.

Señor Presidente, lamentando que estas sesiones se celebren en forma maratónica, sin que podamos desarrollar en profundidad nuestras ideas, siempre acotados a un tiempo muy corto -si el tema da para otra sesión, debiéramos proceder a ella-, expreso por último mi interés en que el Directorio de Televisión Nacional recoja los criterios vertidos, que me parecen muy relevantes si queremos hacer coherente un modelo de desarrollo con visiones sistémicas integradas y que permitan orientar a Chile para dar el salto cualitativo que necesita si quiere incorporarse a la sociedad de la información.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Informo a la Sala que llegó una carta de los sindicatos de Televisión Nacional de Chile, que piden su consideración por los señores Senadores. He solicitado fotocopiarla y distribuirla, con el objeto de que Sus Señorías la tengan presente en su deliberación.

Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, esta sesión fue motivada fundamentalmente por el episodio -todos lo conocemos- de la renuncia de directores de Televisión Nacional de Chile que tenían un mandato vigente y por la propuesta que el Presidente de la República envió al Senado para nombrar al nuevo Directorio completo.

Los Senadores de la Democracia Cristiana tenemos una larga historia en materia de televisión nacional, y precisamente del canal nacional. En la época del

Presidente don Eduardo Frei Montalva se comenzó a diseñar todo un sistema que se halla plasmado en varias de las leyes que hoy nos rigen.

En tal sentido, quiero dejar constancia -porque es bueno que se sepa- de que personas como el ex Senador señor Juan Hamilton, el ex Ministro del Interior y Subsecretario de Educación en esa época don Patricio Rojas, el señor Jorge Navarrete, don René Cortázar -por nombrar a algunos-, a lo largo del tiempo, más allá de los episodios en que el país ha estado sumergido durante ciertos períodos, han evidenciado una preocupación constante por la materia.

Es en virtud de eso que reafirmo lo dispuesto en la ley N° 18.838, que fija el criterio con el cual debería actuar la televisión, y muy en particular, Televisión Nacional de Chile.

Al respecto, Honorables colegas, permítanme señalar -porque creo que debe quedar constancia de ello en la Versión Taquigráfica- que todos los canales de televisión, y especialmente Televisión Nacional, deberían observar en su programación un permanente respeto a los valores morales y culturales propios de la nación chilena; a la dignidad de las personas; a la protección de la familia; al pluralismo; a la democracia como concepto de vida de este pueblo; a la paz; al resguardo del medio ambiente, y a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud dentro del marco valórico referido.

Ahí está la pauta.

Por lo tanto, cuando discutimos el nombramiento de directores de Televisión Nacional de Chile, lo hacemos dentro del pluralismo y la objetividad que han de mantenerse.

Lamento que no hayan sido públicas las sesiones que celebramos en las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Educación, unidas, para escuchar los planteamientos de las personas propuestas por el Presidente de la República. Y también lamento -tengo que ceñirme al Reglamento- que la votación pertinente en la Sala del Senado deba ser secreta, sin que la opinión pública pueda saber cómo se expresa cada uno de nosotros respecto de esta materia. No veo por qué ha de mantenerse secreto sobre situaciones que, obviamente, marcan el funcionamiento de aspectos importantes -como aquí se señaló- de la vida de este país.

Pero ése es un tema que no puedo resolver en este momento.

Ahora, recayendo las proposiciones del Presidente de la República contenidas tanto en la lista anterior como en la última -ambas son prácticamente iguales, pues hay sólo una modificación- en personas idóneas, el Senado perfectamente pudo aprobarlas. Las dos listas reunían el criterio de pluralidad y diversidad, incluso en aspectos éticos, morales o religiosos.

Ése es un punto que creo necesario destacar.

Uno de los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra se refirió al procedimiento.

En mi concepto, el Presidente de la República actuó de acuerdo con la ley, en forma correcta. No se trata de que cada uno de nosotros vaya a participar en un cuoteo político. Y lo más curioso es que algunos que criticaron el que se exprese dentro de la vida nacional determinada visión que gobierna al país son precisamente los que objetaron la fórmula anterior y procedieron a presionar para que existiera dicho cuoteo.

¡Ésa es la verdad! Cinco de los seis nombres anteriormente presentados se repiten y todos reúnen las condiciones exigidas. Se cambió uno, y han hecho declaraciones en el sentido de que el nuevo nombre los satisface. Me alegro por el reemplazante, pero lo lamento por aquel que aparentemente vetaron.

Que quede claro, señor Presidente, que los Senadores de la Concertación no vetamos a nadie. Y ése es un punto que debe consignarse en el debate. Porque de otra manera, como lo que digamos en la sesión donde habremos de pronunciarnos sobre la proposición presidencial no se conocerá y será motivo de rumores, debe quedar absolutamente claro que, más allá de las opiniones que algunos de nosotros hayamos tenido respecto del procedimiento, aquí hubo pluralidad, objetividad en la selección, idoneidad de las personas, y que el mandato de la ley fue correctamente recogido por el Primer Mandatario.

Por lo tanto, no puede quedar flotando la imagen de que aquí, en cuanto a la televisión nacional, actuamos de manera sesgada.

Señor Presidente, por otro lado, hago míos los planteamientos de varios señores Senadores respecto de la importancia de las Regiones. Obviamente, esto debe ser marcado y es una señal que hay que entregar al nuevo Directorio.

Al mismo tiempo -y, sobre el particular, participo de lo dicho por el Senador señor Viera-Gallo-, creo que un noticiario que sólo se financia y debe llenar el espacio de una hora no cubre lo que espera el país en el ámbito de la información.

Ahora bien, no soy partidario de que el Senado constituya comisiones para llamar a las personas incluidas en proposiciones de nombramientos, porque, con la misma lógica, tendríamos que citar a quienes fueran sugeridos para el cargo

de Contralor General de la República o para el de Ministro de la Corte Suprema, casos en los cuales también se requiere nuestro acuerdo.

Otra cosa es que también debemos actuar con enorme prudencia, porque la Cámara de Diputados...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor MORENO.- Concluyo, señor Presidente.

La Cámara de Diputados, conforme a la Constitución, tiene la función fiscalizadora. Si creamos en el Senado comisiones para llamar a que rindan cuenta personas propuestas para determinados cargos, llegará el momento en que habremos de diseñar las funciones de una y otra Corporación.

Ésa es mi opinión personal, señor Presidente. Y, desde ese punto de vista, estoy disponible para apoyar el proyecto de acuerdo a que se hizo referencia, en la medida en que se modifiquen algunos de los aspectos que señalé.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, en primer lugar, es muy oportuno el debate sobre la orientación global de la televisión y lo que podamos hacer en el futuro para profundizarlo y proponer las que, a mi juicio, deberían ser modificaciones de significación al marco normativo jurídico del sistema nacional de televisión en general y de la televisión pública en particular.

La discusión se produce básicamente, con la fuerza que hoy día posee, por la crisis del Directorio de Televisión Nacional -espero que podamos resolver la emergencia en la sesión de esta tarde-, que, a mi parecer, sobrevino por dos causas

principales, que al momento de proyectar hacia adelante resulta indispensable tener en claro.

Primero, porque se produjo en el canal una partidización al extremo de la concepción del pluralismo. Y la caricatura de ese extremo fue la posición de un partido, la UDI, que, al iniciarse las conversaciones para renovar el Directorio, planteó públicamente que, o se mantenía un director que llevaba 12 años en el cargo, o no había acuerdo. Ésa fue la caricatura de entender el Directorio como un cuerpo de representantes directos de los partidos. Y eso, evidentemente, colocaba en cuestión toda la arquitectura, el espíritu y la letra de la ley, pues lo que se quiere es que en ese Directorio estén representadas las diversas miradas culturales, ideológicas y políticas que hay en la sociedad, pero no los partidos en el sentido estricto.

Y segundo, porque ese Directorio, sobre todo en el último período, incurrió en conductas inaceptables desde el punto de vista de un canal que debe velar por el pluralismo y por una cultura democrática. El episodio de un Directorio que, sin verlo, vetó un programa de conversación política sólo por la circunstancia de que lo codirigía el señor Fernández, director de “The Clinic”, quien seguramente -como a bastante gente del país- no gusta a muchos de sus miembros, constituye una actitud -así lo calificué públicamente- que refleja (y lo digo con toda claridad) una mentalidad fascistoide. No se censura a priori lo que no se conoce solamente por el prejuicio que se tenga sobre las personas que se encuentran en un programa.

Por tanto, el debate debe tomar la experiencia de esa crisis y superarla. Y me parece muy útil que nosotros hagamos una discusión de prospectiva, hacia adelante.

Señor Presidente, en el escaso tiempo de que disponemos, quiero expresar, primero, que es indispensable mantener el principio que señala que el país necesita televisión pública.

No creo que las modificaciones tecnológicas -que son muy prometedoras- determinen que dicho principio no se halle vigente en el futuro, ni tampoco que los temas tecnológicos resuelvan otros problemas de la sociedad. Se requiere una televisión pública que en esencia mejore su mandato y que sea capaz de expresar las diversidades cultural, política, social y regional del país.

Lo anterior es imprescindible, porque la existencia de una televisión pública, que puede emitir varias señales y contar con todas las modernizaciones -mañana será digital, etcétera-, ejerce una influencia determinante en el conjunto del medio.

En Chile hemos visto que el sólo funcionamiento de los mercados no asegura pluralismo, lo cual es una realidad indiscutible en la prensa escrita. En efecto, hay dos cadenas que controlan el 95 por ciento de lo que chilenos y chilenas leemos todas las mañanas y son más bien conservadoras, neoliberales, de Derecha, en un país que es mucho más pluralista que eso. Por lo tanto, resulta indispensable persistir en mantener un canal público de televisión. Yo me alegro mucho de que, en general, en las audiencias sostenidas con los actuales directores de ese medio, tal principio no se haya cuestionado por ninguno de ellos con distintos fundamentos.

Por otra parte, hay que revisar el módulo de financiamiento, porque al canal nacional le hemos encomendado tareas públicas, pero con criterio de autofinanciamiento, lo que provoca contradicciones.

Quiero señalar lo que, en mi opinión, es el ejemplo más evidente de lo que ha sucedido con esta dimensión metropolitana y no nacional del canal de televisión. Ello obedecía, más que a una orientación expresa antirregionalista de los ejecutivos, a que quedaba siempre sobredeterminado por la razón económica: como no se usa el “people meter” en Regiones, no se financian los programas.

Desde hace 14 años, vengo reclamando infructuosamente que se cumpla la ley que rige al canal nacional.

Se ha dicho en la Sala que la ciudad de Curicó, que representa una zona fundamental de la Séptima Región, no se encuentra conectada a Televisión Nacional debido a la poca cobertura regional que ésta ofrece. Pero cuando converso el tema sus ejecutivos me señalan: “No tenemos plata”. Y yo les pregunto, ¿cuánto costaría hacerlo? Me responden que cerca de 300 millones de pesos. Pero, ¿cuántas utilidades generó el año pasado? 1 mil 400 millones; o sea, no se cumple la ley.

En consecuencia, el tema del financiamiento, dentro de la revisión general que debemos hacer, es un punto en el que yo pondría mucho énfasis.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, para seguir en la misma Región, podríamos agregar que la ciudad de Cauquenes tampoco tiene cobertura de Televisión Nacional.

El señor GAZMURI.- Lo apoyo completamente, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Gracias.

Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, no tengo la visión apocalíptica que han dado a conocer en el Hemiciclo otros señores Senadores respecto de Televisión Nacional.

No la tengo, porque he examinado su historia y sus contenidos. Y creo, objetivamente, tomando en cuenta sus defectos, sus errores, que ha cumplido un fin valioso. Si se observa su evolución desde 1992 a la fecha, se verá que, en términos generales, ha buscado grados de pluralismo, ha exhibido estabilidad económica y ha querido representar la idiosincrasia nacional.

Las preguntas lógicas con las cuales me acerco al tema son las siguientes. ¿Es necesaria o no una televisión pública? ¿Es común o no? Si se revisa la historia, se verá que no es común, que no en todos los países o lugares se da lo mismo. Aquí acontece por el esfuerzo especial que ha realizado, entre otros, el Senado.

Hace 12 años, ambas ramas del Congreso Nacional hicieron una apuesta simple pero importante en el sentido de crear un sistema que permitiera a los chilenos, que serían los dueños, y no a los Senadores, definir lo que quieren ver; es decir, ejercer su libre opción en cuanto a la televisión.

Si se analizan estos objetivos, se observará que no son muy distintos de aquellos que plantea el proyecto de acuerdo. Si a alguien le interesa, aquí tengo las 600 páginas que consignan la discusión acerca de Televisión Nacional. En ellas, se habla de la importancia de la calidad; de la necesidad del pluralismo; de desarrollar la identidad valórica nacional; se explicita la trascendencia de la proyección regional y la búsqueda de aportes al desarrollo del país.

Entonces, no se trata de objetivos. Si se ponderan las orientaciones programáticas de Televisión Nacional -no he oído a nadie comentarlas-, se comprobará que apuntan exactamente a lo que el debate en el Parlamento buscó. No creo que tengamos discrepancias respecto de ese punto.

Donde sí las hay es en el marco en que la institucionalidad funciona. Porque este mismo Senado estableció que era esencial para la consecución de los objetivos mantener la autonomía y la estabilidad. En ese sentido, se buscó una fórmula mixta para designar a los representantes de los chilenos en la formulación de esas políticas, en la cual, a diferencia del 99 por ciento de los nombramientos del Presidente de la República, se planteó que la decisión la tomara con acuerdo del Senado. Y como segunda característica, se planteó la necesidad de que los directores fueran inamovibles, exigiendo a la autoridad que designaba -lo dijo el ex Presidente Aylwin, no yo- la búsqueda de una fórmula de alto consenso y un espíritu de acuerdo.

¿Qué ha pasado, señor Presidente? Nada. Eso es letra muerta, porque al Presidente de la República no le importó. Por eso estamos hablando de una crisis en Televisión Nacional. Es cosa de ver los diarios. El Primer Mandatario se autofabricó una crisis, independientemente del marco constitucional en que se ubicó a esta institución.

Esto hay que decirlo, señor Presidente.

Un señor Senador habló de veto. ¿Quién ha vetado? Lo hizo el Presidente de la República al sacar a tres directores. Las bancadas de la Concertación no han dicho una sola palabra sobre la significación que reviste para la institucionalidad del país que en un nombramiento mixto la haya vulnerado, exigiendo a aquéllos la renuncia cuando todavía debían cumplir cuatro años en sus cargos. ¿Es eso respetar la institucionalidad? ¿Es eso respetar la identidad que debemos cuidar? Si, por ejemplo, al Primer Mandatario no le gusta la política del Banco Central, ¿va a exigir la renuncia a los consejeros?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor COLOMA.- No puedo, Su Señoría, pues me queda alrededor de un minuto y 57 segundos de tiempo.

Si al Presidente de la República no le gusta un fallo de una corte, ¿va a exigir la renuncia a los miembros de ésta? ¿A eso hemos llegado? ¿Y decimos que defendemos la institucionalidad? O sea, cuando para sacar a un miembro que no le gusta a la Concertación se solicita la renuncia a todo el Directorio, ¿no es veto? ¿Es el legítimo ejercicio de un derecho? ¡Por favor!

En este caso hemos vulnerado la institucionalidad en que descansa la estabilidad de Televisión Nacional de Chile. Y eso, a mi juicio,...

El señor GAZMURI.- ¡No estaban obligados a renunciar, señor Senador!

El señor COLOMA.- ... es extraordinariamente delicado.

El señor LARRAIN (Presidente).- Ruego a Su Señoría no interrumpir.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, que el Primer Mandatario señale que de lo contrario va a publicar una carta, no me parece una adecuada defensa de la institucionalidad.

En consecuencia, quien ha actuado en forma profundamente equivocada es el Presidente de la República, ya que lamentablemente, a diferencia de otras ocasiones, no ha entendido la necesidad de lograr fórmulas de alto consenso o de buscar acuerdos, y ha preferido sacar a personas que no le gustaban, intentando imponer un sistema que va más allá de los equilibrios.

Está presente el señor Ministro Secretario General de Gobierno, quien es un hombre de bien. Cuando me preguntó qué persona podía representar a mi sector, le di un nombre y agregué que si había una sola objeción en la forma de trabajar de ese director -¡una sola!-, lo retirábamos. Se argumentó que llevaba

muchos años en el Directorio. Sin embargo, no me parece bien que una persona sea excluida simplemente porque se ha mantenido cierta cantidad tiempo en el cargo. Y no me pareció bien, porque en ese caso varios señores Senadores no podrían ejercer su función.

Por lo tanto, aquí ha fallado la institucionalidad, el respeto a ...

El señor LARRAIN (Presidente).- Terminó su tiempo, señor Senador.

El señor COLOMA.- Para terminar, igual que el Honorable señor Ominami, ocuparé 30 segundos para redondear la idea.

En este caso, no se trata de diseñar un sistema distinto, ni de hacer una apología de los problemas, sino de respetar las instituciones.

En ese sentido, se ha incurrido en un error que lamentablemente ha afectado a Televisión Nacional. Y espero que sea corregido más adelante.

He dicho.

El señor LARRAIN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, me alegro de que se produzca este debate y de que hayamos podido celebrar esta sesión porque, más allá de los objetivos planteados en el proyecto de acuerdo -a mi juicio, la gran mayoría de los Senadores los comparte-, también nos permite analizar el tema de la coyuntura por la que atraviesa la televisión pública en Chile a consecuencia de la cual el Presidente de la República debió mandar al Senado una nueva propuesta de Directorio tratando de cumplir con los objetivos establecidos en la ley.

Las dos proposiciones recibidas reflejan bastante bien la pluralidad y la capacidad de gestión de un Directorio conformado por personas que tendrán la tolerancia necesaria para llevar adelante una televisión pública.

Estoy de acuerdo con lo planteado aquí respecto de que Televisión Nacional, como canal público, también debe ser señero y ejercer un liderazgo en cuanto a fijar criterios para el resto de la televisión, es decir, la de origen privado, la netamente comercial. En este ámbito, es importante la búsqueda del bien común. La televisión juega un rol social. Como ya se destacó, debe transmitir valores, garantizar derechos, respetar la dignidad de las personas y, sobre todo, ofrecer a la ciudadanía información y entretención adecuadas. Y eso, en el caso de Televisión Nacional, debe efectuarse con transparencia. En ese sentido, nos pareció relevante que cada cierto tiempo los miembros del Directorio proporcionen al Senado la información requerida, la que, por último, puede servir para hacer evaluaciones conjuntas sobre cómo avanza la propuesta de televisión pública.

El tema regional es indudablemente prioritario. No debe estar condicionado al financiamiento, y creo posible aumentar los fondos concursables para los programas especiales que hoy día tiene el Consejo Nacional de Televisión.

Me parece interesante la implementación de una comisión especial del Senado en la forma planteada en el proyecto de acuerdo. Ojalá fuera parte de las resoluciones o conclusiones a que se arribe, porque nos dará el tiempo necesario para analizar más en serio, con más calma, con mayor proyección, las posibles modificaciones legislativas cuya aprobación sea indispensable.

Tenemos la posibilidad de hacerlo.

Además, existe el ánimo para que el proyecto de acuerdo -del cual soy uno de los firmantes- sea trabajado entre varios señores Senadores, con el objeto de determinar la forma de encarar esta materia hacia adelante de una manera

compartida por todos. De resultar así, sería bueno que la Mesa, al término de la sesión, sugiera la conformación de un pequeño comité que estudie el asunto.

Pero he dejado para el final las palabras del Honorable colega que recién intervino -y que no quiero dejar pasar- respecto de quién provoca o por qué razón se produce la crisis en Televisión Nacional.

Aquí se hizo la afirmación, que francamente estimo fuera de lugar, de que esa crisis fue generada por el Presidente de la República, en circunstancias de que ella se produjo por la intransigencia del partido político que representa el Senador que me antecedió en el uso de la palabra al tratar de imponer la continuidad de un miembro del Directorio de Televisión Nacional, quien -en opinión de la gran mayoría de los chilenos- lisa y llanamente ha ejercido una especie de comisariato político en el interior del referido Directorio.

Y eso es precisamente lo que se quiere evitar. Porque -y todos lo hemos leído, no representa ninguna novedad- el propio Senador señor Coloma, que ha sido uno de los negociadores o uno de los voceros, sostuvo con toda claridad que se trata de una necesidad política de la UDI la mantención del señor Cordero dentro del Directorio; y que, por lo tanto, cualquier terna que presentara el Presidente de la República tenía que partir de tal premisa.

Eso motiva la crisis en Televisión Nacional. Eso genera ingobernabilidad, intolerancia, sectarismo y el desarrollo de prácticas de censura al interior de un canal que debe velar por el bien de todos y no sólo por la situación de un partido político.

Entonces, ¿a qué se llega? A una propuesta equilibrada del Presidente de la República -pluralista, conformada por personas dignas, por personas decentes,

con capacidad académica- que lisa y llanamente es vetada. ¿Por qué? Por opiniones vertidas anteriormente que indican la no incondicionalidad de directores a un partido político o a una candidatura presidencial determinada. Y eso origina una suerte de veto o de chantaje a la proposición del Primer Mandatario.

Por eso es bueno dejar las cosas en su lugar. Resulta muy fácil decir que el Jefe de Estado se equivocó, que pasó a llevar los procedimientos, que no se ajustó al espíritu de la ley, etcétera, con el solo objeto de esconder el trasfondo de una decisión política que tiene que ver con el interés de un determinado partido político por instrumentalizar un Directorio conforme a cierta línea política, haciendo las veces -como señalé- de comisario.

Ésa es la verdad de la milanesa.

Y nadie puede molestarse por ello, porque tales declaraciones las escuchamos de los propios Senadores que intervinieron con anterioridad.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, la televisión digital trae un cambio tecnológico impresionante. La estación multicanal permite segmentar televidentes por programas y por canales.

Eso obliga a replantear totalmente la normativa vigente. La actual ha quedado atrasada por el avance de la tecnología. De manera que debe pensarse una nueva estructura legal de Televisión Nacional, que aluda en forma clara a algo que no establece la legislación positiva: su misión y, a renglón seguido, las tareas que la harán realidad.

Lo anterior resulta fundamental, porque representa una dificultad extraordinaria para el Directorio de Televisión Nacional. Y una vez estudiado el

asunto, recién se abre la posibilidad de efectuar un debate tranquilo y ponderado acerca de todos los factores involucrados. Hoy es demasiado importante aclarar, frente a la penetración de la televisión, la línea ejecutiva del canal nacional, para que su Directorio la maneje como corresponde en términos de pluralidad y no -como ocurre a veces- inclinada hacia determinada corriente política.

El estudio comparado de la televisión pública es también una necesidad. Porque el problema no sólo afecta a Chile. Hoy está presente en España y otros países, fundamentalmente de Europa. De manera que debe definirse de nuevo esta función en términos de misiones y tareas.

Eso obliga al análisis de las atribuciones del Consejo Nacional de Televisión, base de la televisión chilena en general. Por eso, su rol debe definirse muy bien.

Sin embargo, quedan preguntas en el aire. ¿Qué se entiende por televisión pública? ¿Qué es empresa de televisión? La legislación vigente no separa, dando la impresión -de hecho, es así en la realidad- de que se regula la empresa Televisión Nacional y no la televisión pública en particular.

Analizando la estación televisiva nacional fundamentalmente -ya que las de origen privado pueden emitir otras cosas-, se observa una segregación en el acceso a ella. No sólo no llega a Regiones, sino que además genera una censura colectiva: ciertos hechos políticos que no interesan -el Gobierno así los evalúa- no se dan a conocer. Por ejemplo, uno se impone por la prensa escrita de que las tropas chilenas fueron atacadas en Haití. Y esa noticia no sale en la televisión. ¿Por qué? No porque no sea noticia, sino porque al Gobierno no le interesa. Sea cierto o no, eso es lo que queda para el televidente.

Entonces, Televisión Nacional condiciona y modula sin duda alguna la programación de todos los demás canales debido a la competencia. Como tiene una cobertura extraordinariamente amplia, obliga a los canales de televisión privados a subordinarse a lo que ella emite.

Quiero plantear por último la conveniencia de estudiar la televisación de las sesiones del Senado, a fin de que lleguen a todo Chile. Tenemos una imagen sumamente negativa. La ciudadanía desconoce la labor de la Corporación. Eso obliga a invertir para abarcar a todo el país. Ello es importante porque el Senado puede educar al exhibir puntos de vista diferentes.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Estamos trabajando en eso, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Ávila.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, trabajar, dormir y ver televisión son las actividades que consumen casi todo el tiempo de la inmensa mayoría de los chilenos.

De ahí que referirse a ese medio implica tocar un aspecto crucial para la vida del país. Es difícil entender cómo puede despertar tanta credibilidad un medio como la televisión. Parece que la fuerza de la imagen resulta incontrarrestable en términos de brindar certezas a la gente respecto de lo que ve o de lo que se informa. En los suburbios de Montevideo se produjo un crimen bestial. Y la policía, con los métodos que ya conocemos, inculpó a una muchacha. Llamaba la atención el lujo de detalles que dio acerca del supuesto acto criminal que habría cometido. Resultó que la muchacha era ciega. Se preguntó a quienes la conocían -su familia y vecinos- por qué terminaron creyendo que era culpable, y la respuesta fue: "Es que salió en la tele".

Lo mismo aconteció en Chile con el testimonio de la llamada "testigo clave" que emitió un canal de televisión.

El señor PIZARRO.- La Gemita Bueno.

El señor ÁVILA.- Con posterioridad a la investigación que dará a conocer el ministro señor Sergio Muñoz habrá pie, sin ninguna duda, para un debate muy importante acerca del rol de la televisión, precisamente por aquella emisión y por los resultados obtenidos luego en el campo de los tribunales.

Pero no hay tiempo para disquisiciones de esa índole.

Quiero decir que, una vez más, estamos discutiendo sobre algo que no existe. No hay televisión pública en Chile. Lo que sí existe es una suerte de "joint venture" entre todos los chilenos y los grandes avisadores.

Señor Presidente, ¿podría pedir a los Senadores señores Naranjo y Ominami que cesaran con ese murmullo tan incómodo?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ruego a Sus Señorías respetar el derecho al uso de la palabra del Honorable señor Ávila.

Puede continuar, señor Senador.

El señor ÁVILA.- Como decía, todos los chilenos ponemos los equipos y la infraestructura del canal; los grandes avisadores se encargan de la parrilla programática. ¡Tremendo negocio! Porque, a final de cuentas, lo que da la verdadera identidad de Televisión Nacional es lo que sale por su pantalla, y allí no hay una sola diferencia con ninguno de los otros canales comerciales. Ni desde el punto de vista político, ni cultural, y ni siquiera etario, hay una cierta pluralidad y equilibrio.

Vean Sus Señorías. Somos una población con un porcentaje de personas de la tercera edad cada vez mayor, pero en la pantalla sólo se ven rostros como culito de bebé. Porque allí está concentrada toda la...

El señor PIZARRO.- ¿Por qué no lo describe, señor Senador, porque algunos nunca han visto un culito de bebé?

El señor LARRAÍN (Presidente).- ¡Silencio, por favor!

El señor SABAG.- ¡Que aclare, que aclare!

El señor FOXLEY.- ¡Si el Honorable señor Ávila pudiera aclarar el concepto...!

El señor ÁVILA.- ¿Me permite...?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Por favor, señores Senadores, silencio. Respeten el uso de la palabra.

El señor ÁVILA.- Toda la carga del avisaje orienta en una cierta dirección. Y, por lo tanto, van quedando al margen sectores cada vez más importantes de la vida nacional, que no tienen expresión ni identidad en lo que se transmite por el que supuestamente es un canal público.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

El señor ÁVILA.- ¡Treinta segundos, señor Presidente!

Entonces, lo que aquí cabe, de una vez por todas, es iniciar el esfuerzo por hacer realidad esto que no existe sino en la imaginación de algunos y dotar de verdadero carácter público a la parrilla programática de Televisión Nacional, para que así efectivamente pueda llamarse con propiedad "el canal de todos los chilenos".

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vega.

El señor VEGA.- Señor Presidente, hemos ido derivando de un canal que en principio realmente quiso ser público, allá por los años 70, hasta un canal estrictamente comercial, del siglo XXI. Tal vez ése es el fondo del asunto y lo que ha generado el sinnúmero de inconvenientes y contratiempos, por ejemplo, en el actual nombramiento de los directores.

La ley de 1970 sí miró el problema de Televisión Nacional, en una época en que era el único canal que existía, el único con cobertura nacional. El de la Universidad Católica pretendía llegar solamente hasta Concepción. Por lo tanto, el artículo 1º de la ley N° 17.377 expresó claramente lo que se quería de la televisión en ese tiempo. No se pensó ni se visualizó que la televisión se iba a comercializar, que iba a haber tres canales nacionales, que iban a existir 50 canales por cable, 2 millones de personas con Internet y todo un sistema audiovisual que nos está llegando con una presión tremenda desde el extranjero, afectando nuestra autonomía y nuestra soberanía. Y la educación, que no ha salido de la sala de clases, está siendo avasallada por toda la presión televisiva globalizada, como lo hemos visto a propósito del proyecto sobre jornada escolar completa.

Por eso es altamente necesario un canal público, pero que cumpla las funciones de tal, con sus principios. Todos los chilenos, a lo largo de las Regiones, como se ha expresado aquí, necesitan información, necesitan la comunicación del Estado, necesitan políticas, necesitan información de origen, étnica, que los mantenga dentro de los valores patrios.

En consecuencia, tal vez sería conveniente un cambio bastante de fondo en la estructura jurídica, así como la responsabilidad de un directorio pluralista, que no es el directorio político de la década de los 70, sino uno que debe

estar enfocado en gran parte a los problemas de carácter social, con una gama de grises mucho más extensa que la simplemente política de la época, y que también tiene la responsabilidad de sustentar económicamente a una institución muy compleja y que pertenece a todos los chilenos.

El artículo 1º de la ley de 1992 declara a Televisión Nacional como una empresa autónoma del Estado, con financiamiento propio, idea que repiten los artículos 2º y 3º. Es lo mismo que ha pasado con otros organismos o empresas del Estado, como CORFO, CODELCO, el Banco Central, etcétera, que buscan a los mejores representantes y conductores para la administración sensible y racional de sus estructuras. Y la ley establece para los directores responsabilidades bastante más serias y pesadas que las que se exigen a los de una empresa comercial cualquiera.

Existe una dicotomía entre la ley de 1970 y la de 1992. Además, el Consejo Nacional de Televisión tiene su propio presupuesto, que ayer estuvimos revisando, y llama a Televisión Nacional a licitación para los programas de los años 2004 y 2005, al igual que a cualquier otro canal.

Si queremos una expresión de Estado, una manifestación de los problemas culturales o valóricos a través de las estaciones televisivas, esos recursos debieran asignarse directamente a Televisión Nacional de Chile, pues esto constituye una gran necesidad presente.

Actualmente, tenemos un modelo político muy distinto. La televisión hoy día no es necesariamente un campo para la discusión política. Aquí debemos hacer una clara diferencia: nuestro modelo social de desarrollo no es el mismo que el de 1970, donde el aspecto político determinaba todos los principios y grandes lineamientos del Estado, incluyendo el económico.

Hoy día el modelo de economía es importante y especialmente la juventud está interesada en los estudios, en ser profesional. Ayer analizábamos el proyecto de jornada escolar completa diurna, buscando perfeccionar nuestra educación. Hay un gran interés en temas que no son políticos y la televisión pública debe entregar a nuestras generaciones, presentes y futuras, una programación que los refleje.

Por esa razón, es importante el mejoramiento de nuestro canal nacional. Sus trabajadores y gerentes han hecho un tremendo esfuerzo por perfeccionar ese medio. Lo han estabilizado económicamente; son profesionales en su desempeño. Y, por lo tanto,...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminó su tiempo, señor Senador.

El señor VEGA.- ... la autoridad debe preocuparse por colocar, en la administración superior de Televisión Nacional, un equipo de directores que conozcan realmente la materia y que puedan conducir a este canal a lo que los chilenos necesitan hoy.

Gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Arancibia.

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, hoy día nos hemos reunido para discutir sobre lo que pensamos respecto de la televisión pública. Y ha sido impresionante ver cómo, en la pasión del debate, nos desviamos del tema o perdemos el rumbo -la brújula no nos indica el Norte-, terminando en la expresión de todos los argumentos que llevaron al rechazo de un Directorio; en si el Presidente de la República lo hizo bien o mal; en si esto es responsabilidad de un solo partido, que defendió la idea de que su director siguiera integrando ese organismo, etcétera. Así, nos vamos a remontar a cualquier parte.

De toda esta discusión, rescato el hecho de que, ante una propuesta legítima de Su Excelencia el Presidente de la República -que no tenía que consultar con nadie, porque está dentro de sus atribuciones-, el Senado, aquí en esta Sala, se pronunció y fue categórico: 24 votos por la aprobación y 24 por el rechazo, lo cual impidió que se concretara. Destaco que fueron 24 votos.

Aquí se intenta estigmatizar a un partido político, la Unión Demócrata Independiente, porque su veto impidió la aprobación. Pero fueron 24 señores Senadores los que votaron en contra. Eso, para los efectos de nuestra democracia interna, es suficiente para decidir sobre una propuesta presidencial. ¡Respetémosla, entonces!

Habiéndose producido este hecho y obtenido el resultado que conocemos, pido a los señores Senadores que se asuma aquella votación, en vez de seguir con la descalificación y el ataque entre nosotros o argumentando con planteamientos que nos pueden remontar a cualquier tiempo. Respetemos los 24 contra 24.

A partir de este momento, entro a referirme a la materia que nos convoca.

Analizaré dos aspectos que me parecen importantes.

En primer lugar, deseo hablar de la propiedad de los medios de comunicación, particularmente de la televisión. Ésta, como se ha dicho aquí, es sumamente potente.

Siempre se señala que la propiedad de estas entidades está concentrada en pocas manos, lo cual es cierto en términos generales. Pero transformar eso en una

orientación programática o en un resultado práctico en la pantalla me parece que implica ir más allá de la lógica que estamos viendo día a día.

El propietario de un medio ciertamente entrega las grandes orientaciones, la política. Sin embargo, el directorio, en sus expresiones, la materializa; el director ejecutivo la lleva a buen término, y la plantilla de profesionales periodistas le da el énfasis, el tono, el toque al programa que se produce.

Entonces, cuando decimos que falta pluralidad o que ella se encuentra cuestionada porque los canales pertenecen a un determinado sector, grupo económico o quien sea, desconocemos la realidad constituida por la propiedad, directores, directorio y la plantilla de periodistas profesionales que consideramos en última instancia y que dan un sentido plural a la presentación de los programas televisivos que miramos a diario.

Independiente de las visiones o sentimientos que tengamos, se puede observar que la gente que concurre a estos programas, la participación que se da en ellos o su recepción pública es bastante plural, si aceptamos por plural que el Gobierno, por una razón lógica, tenga una preeminencia abrumadora en la convocatoria televisiva y pueda expresar más fácilmente sus líneas de pensamiento, frente al resto de las opciones, que se ven bastante disminuidas. Ello lo entiendo dentro del orden natural de las cosas.

En consecuencia, concluyo que la propiedad es una cosa y lo que finalmente se ve en pantalla es otra, pues muchas veces no suele obedecer a las orientaciones filosóficas que se atribuyen a los dueños de los medios. De esta forma, pienso que está bien contrapesada la situación.

En segundo término, no puedo dejar de mencionar un concepto que se ha repetido varias veces aquí: la necesidad de que en el canal público se concrete una expresión más potente de las Regiones.

Algo se ha dicho al respecto. Al parecer, esto se materializa en algunas Regiones dentro del noticiero central, cuando se asignan unos minutos a noticias locales, las que no ve el resto del país. Es decir, las que se transmiten en la Quinta Región o en Magallanes sólo se ven ahí. Las demás noticias se refieren al Metro, a las inundaciones en la Capital, etcétera; o sea, únicamente referidas a Santiago.

Ojalá ese espacio fuera más extenso que cinco minutos. Valga esto como una recomendación para el Directorio o para quien corresponda. Lo importante es que la expresión de las Regiones debería ser un poquito distinta en su concepción.

Si bien hay ciertos temas que nadie discute (mejorar la calidad de la televisión, la diversidad, el pluralismo, la innovación), quiero plantear algunas preguntas.

¿De qué se habla realmente cuando nos referimos a la calidad? ¿De estructuras valóricas de la televisión? ¿Considera la calidad elementos de valor? Si así es, ¿estamos apuntando a la forma y al fondo en que un canal público se expresa? Respecto de la forma,...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Terminó su tiempo, señor Senador.

El señor ARANCIBIA.- Respecto de la forma, ¿se toma en cuenta el lenguaje y la actitud corporal en los programas televisivos?

¿Y la pluralidad? ¡Si la pluralidad es fantástica! ¡Todos estamos de acuerdo en eso! Pero, considerando nuestra realidad social, política, económica, cultural y de otros tipos, se deben reconocer las distintas representaciones existentes.

Se cuestiona a los católicos por estar en todas partes -¡si son la mayoría de este país!- y por integrar en forma preponderante un Directorio, como se dijo en intervenciones anteriores. Pero eso obedece a que Chile es eminentemente católico. Si los programas que se llevan adelante...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.

El señor ARANCIBIA.- ... tienen un contenido que responde a esa mayoría, ¡no nos podemos sorprender! Si vivimos en un país eminentemente católico, democrático, no podemos tener una programación permanente sobre el lesbianismo y otras consideraciones. Lo digo con todo respeto. El porcentaje del tratamiento de esos aspectos deberá corresponder a lo que representan en el país.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, no me referiré al tema que abordó, con tanto entusiasmo, el Senador señor Coloma, quien me recuerda a su ilustre abuelo, a quien conocí, que fue uno de los grandes políticos del siglo XX. Este último tenía una inteligencia que ahora se ha reproducido, pero también una calma que le recomiendo a su nieto, porque con ella llegó a los mayores niveles del respeto político de la República, el que también le auguro a un joven Senador que me precedió.

No me voy a ocupar de la capacidad del Presidente de la República ni de su labor de proponer nombres. Eso corresponde a sus facultades; la nuestra es decir “Sí” o “No” a todos o a ciertos nombramientos. Estoy conforme con la

proposición que ha planteado y me parece loable su actitud en orden a tratar de bajar el perfil político-partidista del Directorio anterior.

Todo lo que en Chile se traduzca en buscar puntos de entendimiento, pero que no sean de orden político-partidista, es bueno. De lo contrario, se vuelve al pasado, cuando todo se hacía en función de las mayorías o minorías políticas.

Ciertamente, la lista será votada en la sesión de la tarde, y estimo que ella responde a esos criterios, en la medida de lo posible.

Ahora bien, con respecto a la televisión pública, quiero solamente decir que ella constituye un tema universal, pues se discute en todas partes. Si los señores Senadores examinan libros y revistas especializados, podrán observar que en Estados Unidos y Europa el asunto está resuelto: así ha sucedido en Francia; la televisión británica anda muy bien; en Italia, el dueño del país, el señor Berlusconi, se apropió de la televisión pública; en Suiza y Alemania todavía la hay. Aquí también se ha hecho el intento, aunque no ha sido todo lo que pensábamos, pero tampoco es tan mala.

A mi juicio, dentro de los objetivos de la televisión pública (cultura, información, entretenimiento y educación) está fallando este último. La entretenimiento pareciera activa, ya que cada vez hay más gente dedicada a la televisión. Se ha dicho acá que la información es bastante mala -en el caso de las provincias, no hay nada-, pues ha tomado el curso de la criminología. En efecto, los cuatro o cinco primeros temas informativos tienen que ver con crímenes y delitos, sean antiguos o de ahora. Tal vez, ello se debe a que ciertos asuntos son más fáciles para los periodistas o porque se logra un mejor rating.

De continuar en esa forma, al final veremos solamente tragedias, porquerías e incidentes que no cultivan ni entretienen, sino que espantan.

Señalo lo anterior, porque he leído obras de un chileno admirable: el doctor Otto Dörr, el mejor psiquiatra, en opinión del público. Ha realizado estudios que demuestran que los niños -lo destaco ahora, pues se está abordando un aspecto relacionado con la educación- que ven televisión entre dos y tres horas diarias sólo captan imágenes, buenas o malas, pero no raciocinan, porque no los obligan a pensar, además de reducir la capacidad del cerebro para concentrarse, como lo describieron él y otros psiquiatras.

Eso se refleja en gran medida en los resultados del SIMCE: no hay concentración. Ésta se logra con libros o con conversación, pero no observando imágenes. La imagen no entra al cerebro ni requiere raciocinio, pero sí el libro.

Destaco eso porque, debido a la forma en que se genera la televisión, no se está contribuyendo a educar a la sociedad.

Dicha situación queda también demostrada en un estudio realizado por la UNESCO en niños franceses de 10 años. Se concluyó que ellos tienen dos mil palabras en el cerebro, en circunstancia de que los niños chilenos de similar edad almacenan sólo trescientas.

Esto es muy serio y va más allá de los fenómenos propios de la televisión chilena.

Deseo manifestar, además, que la vulgaridad es una tendencia de la cual aquélla no se excluye. Hace pocos días, durante una cena, un embajador extranjero, de paso por acá, dijo que era una lástima que lo que dominaba en la

televisión chilena era la silicona. Mientras más silicona hay, mejor es el programa y más rating alcanza.

Ésa es una verdad de la que no hemos escapado. Tiene que ver con la cultura, la estética y con muchos valores.

Ahora bien, creo que a Televisión Nacional se le piden varias cosas que no ha hecho. En parte, esto obedece a que ha entrado en competencia de rating con los canales privados. Si debe competir en materia de financiamiento con estos últimos, al final los diarios se tentarán y seguirán el modelo de “La Cuarta” o de medios de esa naturaleza.

Si pretendemos que la televisión pública entregue servicios de entretenimiento e información de alto nivel y no información barata -tampoco ocurre algo distinto en las provincias-, si deseamos que sea culturalmente valiosa, es indispensable que cuente con un financiamiento adecuado, diferente del “people meter”, el cual -y concuerdo con lo sostenido acá- destruye cualquier capacidad de pensamiento.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

El señor VALDÉS.- Por eso, me parece que, al margen de los nombramientos que conoceremos, deberíamos celebrar una sesión especial para abordar un tema que es de interés nacional, que está vinculado con la cultura y, sobre todo, con la educación.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Flores.

El señor FLORES.- Señor Presidente, me referiré no al problema de la televisión nacional, sino al relacionado con la enfermedad de espíritu del país, ya que tenemos

responsabilidad en ese sentido y para contribuir a ello necesitamos una televisión pública de calidad.

Concuero con varios señores Senadores en orden a que la televisión pública existente no es distinta de la comercial. Y, por lo tanto, debemos preocuparnos de ese aspecto.

Un curioso pensador del siglo XIX, Kierkegaard, -que fue considerado un teólogo, un cristiano contra el cristianismo, un filósofo- adelantó una de estas situaciones cuando no había Internet ni televisión. Dijo que el problema que se venía encima del mundo -él lo llamaba “la era presente”- consistía en una edad de mediocridad, donde todo iba a ser banalidad y entretención, y que la culpable sería la prensa, a la que nosotros denominamos “medios”. No se imaginó lo que podía ser la televisión.

Nada sabemos qué pasará con la televisión digital, pues, al ser interactiva, producirá un desastre aún más grande desde ese punto de vista.

Si Sus Señorías se fijan, en los últimos años ha habido una explosión de banalidad: antes era una empaquetada, y ahora tenemos una banalidad cruel. Este problema no es sólo de los periodistas, sino también -como dicen algunos señores Senadores- de las empresas que pagan por que esto sea así. O sea, estamos todos metidos en un círculo vicioso. En consecuencia, no podemos hablar de la televisión sin dejar de referirnos a los que pagan.

Ahora bien, ¿en qué consiste la enfermedad del nihilismo? En que hay demasiada nadería: todo dura cinco segundos.

Nuestro país tiene necesidad de pensar su futuro, de angustiarse sobre su futuro. Y la entretención mata la angustia. Necesitamos una angustia que, al final, sea creadora. De modo que tenemos responsabilidad sobre el particular.

Por eso, aparecemos como fomes ante la opinión pública. No somos atractivos, y como no lo somos, además, aprendemos a ser fomes. Entonces, se produce un círculo vicioso para el otro lado.

Considero que el problema es mucho más general. He estado viendo el programa “Vértigo” y me he dado cuenta de que cada día está degenerando más en un asunto de negatividad de las personas. Porque en Chile el valor de la calidad, la excelencia y la contribución nadie lo celebra,...

El señor VALDÉS.- Eso es verdad.

El señor FLORES.- ...y de lo que se trata es de excluir a la gente, joderla.

Como dijo el Senador señor Cantero, el famoso “people rating” en línea es peor, pues se nota que lo aceleran. Si ustedes vieron el último programa, ya era algo increíble.

Lo anterior ocurre en muchas partes. Dentro de eso, la negación de la política y la actividad de los políticos son cosas normales. Hacer chiste de que nos ganamos la vida perdiendo el tiempo es, también, parte de la banalidad.

Por lo tanto, me parece que Chile tiene un problema espiritual.

Ahora bien, si queremos ser realmente un país que sobreviva en este siglo, que alguien se preocupe de eso. En ese sentido, considero que la preocupación por la calidad de la televisión pública es fundamental. Y destaco la inquietud de algunos señores Senadores, en particular del Honorable señor Ominami. Pienso que

una forma de participar también es ver cómo estamos contribuyendo a que el país pueda superar esa enfermedad espiritual.

Muchas gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Ha pedido la palabra el señor Ministro, y restan todavía cuatro Senadores inscritos. Sugiero otorgársela y prorrogar la hora de término de esta sesión para que puedan intervenir, a lo menos, por tres minutos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VIDAL (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, ocuparé menos de ese tiempo.

Nuestra intención y el objeto de mi presencia aquí era básicamente escuchar el debate, que ha sido muy interesante, y ojalá recoger un planteamiento final del Senado, pues el Gobierno está abierto a mejorar la ley que creó Televisión Nacional. Sin embargo, si me permite, señor Presidente, voy a utilizar sus propias palabras para precisar un punto, sin el menor ánimo de confrontación.

El Senador señor Romero manifestó que el Primer Mandatario había incumplido el espíritu y la letra de la ley cuando envió la primera y la segunda nómina. Pues bien, el propio Presidente de esta Corporación sostuvo que, en la forma y en el fondo, el Presidente de la República había cumplido estrictamente la ley. Y podría cerrar comillas, porque me he aprendido sus palabras de memoria. De tal manera que quiero despejar esta materia para la historia...

El señor ROMERO.- He sido aludido, señor Presidente. Le pido que me dé...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Le ruego que no interrumpa, señor Senador. El señor Ministro no ha concluido su intervención.

El señor ROMERO.- No, señor Presidente, pido que me dé una interrupción porque la referencia que ha hecho el señor Ministro es equivocada.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede solicitar la palabra al término del debate, no ahora.

El señor ROMERO.- Así lo haré, señor Presidente; voy a ejercer mi derecho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Puede continuar el señor Ministro.

El señor VIDAL (Ministro Secretario General de Gobierno).- En consecuencia -y lo digo sin ánimo de confrontación alguno-, me parece relevante que quien precise la legalidad del procedimiento no sea el Secretario General de Gobierno sino, ni más ni menos, el Presidente de esta Honorable Cámara. Eso como primer punto.

En segundo término, ante palabras del Senador señor Coloma con respecto a las renunciadas anticipadas de algunos Directores, creo que esas tres personas -me refiero a Faride Zerán, Bernardo Matte y Teodoro Ribera- tienen suficiente madurez y prestigio como para haber renunciado voluntariamente, de común acuerdo con el Presidente de la República, porque lo que importaba era que ellos también compartieron el momento de crisis de Televisión Nacional.

Por último, creo que el énfasis debe ponerse en que el Presidente propone de acuerdo con la ley y el Senado dispone, también de acuerdo con la ley. Ya ocurrió eso el miércoles pasado. La crítica política es parte de la democracia y del debate; no la dramaticemos en exceso. Lo que importa es que si uno escucha tanto las declaraciones públicas como privadas de las últimas 48 horas sobre la nueva nómina, puede prever que se va a lograr un acuerdo sustantivo. Lo que importa es que hoy salga del Senado un respaldo que vaya mucho más allá de un

voto, Senador Arancibia, porque eso le va a dar garantía, solidez, al equipo que dirija la línea editorial del canal nacional.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente? Pedí responder porque fui aludido.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Sí, pero en términos reglamentarios solamente procede conceder la palabra cuando ha habido daño al buen nombre de algún señor Senador, y yo diría que aquí sólo se ha hecho una rectificación; no se ha dañado el buen nombre de nadie.

El señor ROMERO.- No, señor Presidente. Su Señoría está obligado por el Reglamento cuando alguien...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Estoy obligado...

El señor ROMERO.- Si usted me dejara hablar, señor Presidente...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor ROMERO.- Encuentro grave, muy grave, que el Presidente de la Corporación, teniendo la obligación de velar por el prestigio de sus integrantes, no dé un minuto para rectificar una imputación completamente falsa como la que ha hecho el señor Ministro, que ha dicho...

El señor PIZARRO.- Lo están censurando, señor Presidente...

El señor ROMERO.- ...que yo me refería a la proposición del Presidente de la República, en circunstancias de que aludí a un hecho perfectamente claro: se solicitó la renuncia a directores creyendo que eran de exclusiva confianza...

El señor LARRAÍN (Presidente).- No le he cedido la palabra al señor Senador para que conteste. De acuerdo con el Reglamento, la Mesa debe interpretar si ha habido daño al buen nombre de alguna persona. No es éste el caso. Ha habido una diferencia de

apreciaciones, que quedará consignada en la historia del debate, pero no daño al buen nombre.

El señor ROMERO.- Lo vamos a plantear en Comités.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Señor Senador, le ruego que no le quitemos tiempo a los que están inscritos para intervenir.

El señor PIZARRO.- Muy bien, señor Presidente; muy bien.

El señor ÁVILA.- Confío en el criterio del señor Presidente.

El señor ROMERO.- Está equivocado, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, siempre he sido partidario de la televisión pública. Lo fui ayer y lo voy a seguir siendo en lo futuro, por varias razones. En primer lugar, porque en Chile los canales abiertos son muy pocos y el único que está obligado por ley a respetar el pluralismo y la diversidad es el canal público. Creo que eso es esencial para el buen funcionamiento de un sistema democrático.

En segundo término, quiero referirme brevemente a un tema que se ha tocado aquí: el famoso procedimiento con que se nombran los Directores de Televisión Nacional. El 99 por ciento de los nombramientos hechos por el Presidente de la República durante los Gobiernos de la Concertación han sido aprobados por el Senado, y en forma exitosa, con personalidades muy destacadas. La Corte Suprema hoy da garantías a todos de autonomía, independencia y calidad jurídica. El Banco Central, exactamente lo mismo. Por lo tanto, no estamos ante un problema de veto o no veto, sino de procedimiento. Cuando se produjo el nombramiento anterior, ni un solo funcionario de Gobierno habló con ningún Senador de mi Partido. En cambio, con motivo de este segundo nombramiento sí

hubo conversaciones, no para negociar ni “cuotear” cargos, sino para recibir opiniones. Porque la diferencia entre las democracias y las dictaduras es que cuando hay un sistema colegiado para realizar un nombramiento dado -propone el Presidente y debe ratificar el Senado-, lo razonable, lo sensato, lo cuerdo es que se converse antes de que el Primer Mandatario haga su propuesta final. Como ahora se hizo, el procedimiento resultó bien. La primera vez no se actuó así y las cosas no resultaron bien; el objetivo final fracasó.

En seguida, me interesa plantear un tema de fondo respecto de la calidad de la televisión chilena. Hoy he recibido una carta de los sindicatos de Televisión Nacional, con un par de párrafos notables, que voy a leer: “Ninguno de los Honorables Senadores podrá desconocer los efectos que la competencia ejerce en la Televisión chilena. No pretendemos ser parte de una elite cultural, ni pacatos en el terreno moral. Somos trabajadores como la mayoría de los chilenos pero algo sabemos de este medio de comunicación. Las formas particulares que revisten actualmente la competencia en la Industria Televisiva, sencillamente está causando estragos. ¿Debe TVN continuar este ritmo para sobrevivir económicamente o, al contrario, puede usar su impacto como elemento corrector positivo?

“Nos inclinamos por lo último. Que no se entienda que proponemos optar por una Televisión minoritaria. Al contrario. Consideramos posible que esta Empresa de “Todos los chilenos” plantee y defienda una **Nueva Ética de la Competencia.**”.

La televisión chilena provoca hoy, en primer lugar, una degradación cultural en muchos de sus programas...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiempo, señor Senador.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, le pido que me dé 30 segundos para terminar, con la venia de la Sala. He esperado toda la sesión.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Los tiene, señor Senador.

El señor ESPINA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Como decía, una parte de la actual televisión lamentablemente se caracteriza por degradar la cultura en muchos de sus programas, a través del insulto, el garabato, la ofensa. Mientras más vulgaridad haya, más rating. Y lo segundo, mientras más se deshonra a las personas, mientras más se las ridiculiza, más rating.

Mi impresión es que Televisión Nacional tiene una gran oportunidad. Y si la actual situación no cambia, estoy dispuesto a votar a favor de una iniciativa legal que subsidie un canal público que se justifique en la medida en que levante el nivel de calidad de este medio de comunicación. Y eso es lo que nos están diciendo los trabajadores. Estoy dispuesto a votar por una televisión que eleve la calidad e impida que la competencia a que se está llegando termine por degradar a la sociedad chilena en su conjunto.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger, por tres minutos.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, no caben dudas respecto de la potencia que tiene la televisión y el enorme poder que ejerce. Creo que, dadas las condiciones de propiedad y la particularidad de los canales de televisión abiertos distintos del canal estatal, en nuestro país resulta indispensable la existencia de éste. Y, a mi juicio, la aspiración inicial, que al parecer se mantiene, de llegar a tener un canal lo más similar posible a la BBC, es razonable.

En seguida, es necesario tener en cuenta que la televisión tiene como metas u objetivos simultáneos –aquí se ha dicho- la entretención, el deber de informar y el papel educativo, que se expresa fundamentalmente en creación y transmisión cultural.

Ahora, hay un punto básico: para que la televisión influya tiene que ser vista, oída. Y para eso es inevitable que exista el fenómeno del rating, lo cual va atado al hecho de que la televisión pública chilena debe autofinanciarse. Creo que se puede mejorar sobre la base de proyectos concursables para fines culturales y programas regionales. Pero, el hecho concreto es que, dada la escasez de recursos, va a seguir como está.

Por otra parte, concuerdo plenamente con el desafío fundamental a que hizo alusión el Honorable señor Flores. Sin embargo, no sé si la televisión será un instrumento viable para responder a los planteamientos formulados por Su Señoría.

El problema básico que enfrenta la televisión es tener que decidir entre seguir el gusto de la gente o influir en cambiar esos gustos. Creo que esto último se puede conseguir de alguna manera, aunque sólo muy lentamente.

Televisión Nacional, en alguna medida, está abriendo temas nuevos; tiene capacidad, a diferencia de otros canales que les resulta más difícil, para incluir en su parrilla temáticas contemporáneas; da mejor cuenta de la diversidad cultural, valórica y política del país.

Lo anterior me lleva a un último punto, señor Presidente, que es el problema de las autoridades que gobiernan al canal. Hemos enfrentado el dilema (y nos hemos concentrado en él, porque es lo que compete al Senado) de la designación del Directorio. Probablemente es más importante en definitiva el

Director Ejecutivo y todo el equipo que maneja los canales día a día. Sin embargo, en cuanto al Directorio, como se trata de que se respete la pluralidad en todo sentido, que es la obligación del canal público chileno...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se ha agotado su tiempo, señor Senador.

El señor BOENINGER.- ¿Puedo terminar en dos frases?

El señor LARRAÍN (Presidente).- Sí, Su Señoría.

El señor BOENINGER.- Como decía, una manera de elegir a sus miembros es por cuoteo, y cuando éste se realiza en el Senado es inevitablemente político, lo cual implica la presencia de operadores. Creo que eso llevó al conflicto.

La otra forma de hacerlo es mediante la vía que ha intentado seguir el Presidente de la República. Y considero que lo ha hecho bien, tanto en la primera como en la segunda de sus propuestas (aprovecho de rendir homenaje y manifestar mi simpatía a don Óscar Godoy, que fue defenestrado en la primera vuelta), las que consisten en identificar personas alejadas, que reflejen los distintos pensamientos y la pluralidad del país; pero no directamente conectadas y dependientes, es decir, con grados de autonomía respecto de estas sensibilidades, sean políticas o culturales.

Y termino diciendo, señor Presidente, que, después de todo, si se compara la televisión chilena abierta –como el Canal 7, que es público- con los canales abiertos del resto de América Latina y de países como Estados Unidos, francamente me parece menos vulgar, es de mejor calidad relativa, y está realizando un esfuerzo serio por mejorar. Y eso es lo que debe seguir haciendo.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, me tocó participar en las Comisiones de Educación y de Constitución, Legislación y Justicia, unidas, y lamento

profundamente el rechazo a la nominación del señor Godoy. Tuve oportunidad de conocerlo, de escuchar sus planteamientos, serios, profundos y maduros. Y como en el Senado tenemos la obligación de referirnos a las cosas por su nombre, debo señalar con el mayor de los respetos, sin odiosidades, que nadie en esta Sala podría discutir que el señor Godoy fue vetado, no por la pobreza de un currículum, sino porque se le aplicó una sanción política. Eso dejémoslo en claro; y no tenemos para qué zaherirnos. Aquí se predica señalando ciertos principios éticos; pero, en la práctica, en la realidad, sucede todo lo contrario. Eso como primera cosa en estos tres escasos minutos.

Esta sesión tenía un título: cómo visionábamos nosotros una televisión pública. Y, según gran parte de las intervenciones, ¿en qué se ha convertido? En una verdadera catarsis. Y no sé cuánto va a quedar de positivo para entregar al nuevo Directorio de Televisión Nacional. Porque, cuando se va a cosas de fondo, de procedimiento, tendríamos que decir derechamente que hay que modificar la actual ley de Televisión Nacional. En caso contrario, nada de lo que se sustenta va a llegar a concretarse.

Por lo tanto, más que pautar verbalmente a los nuevos directores, debemos tomar la iniciativa en el sentido de modificar la ley de Televisión Nacional, a fin de hacerla más moderna y que asegure pluralidades. Aquí se ha sostenido y reiterado que la televisión nacional debe respetar la pluralidad y las sensibilidades. Pero lo que no se ha dicho –y que resulta muy importante– es que tiene la obligación de construir Nación. Ello no constituye un deber para la televisión privada, por cuanto si no le conviene desde el punto de vista de la rentabilidad y de las utilidades, no tiene por qué hacerlo. Ese esfuerzo, entonces, corresponde a una televisión pública. De ahí que, a mi juicio, como conclusión

gruesa, maciza, debemos reconocer que es preciso que el Estado asuma una responsabilidad subsidiaria con la televisión de carácter público.

Asimismo, deseo señalar en estos pocos minutos, en que destaco el rol subsidiario del Estado, que se están aplicando todas las penas del infierno a...

El señor LARRAÍN (Presidente).- Se ha agotado su tiempo, señor Senador.

El señor MUÑOZ BARRA.- Déme treinta segundos, señor Presidente.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Sea breve, Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.- Como decía, se le están aplicando todas las penas del infierno a Televisión Nacional. ¿Realmente es tan mala? Creo que no, aunque sí es mejorable.

En lo referente a los programas, ¿tenemos que ser exquisitos; tenemos que exhibir una parrilla de elite? No. Ciertamente, debe entregarse una cultura de elite; pero también hay que considerar la cultura popular. Lo que sí debe lograrse es que esta última sea de buena calidad.

Creo que el proyecto de acuerdo puede ser lo más concreto y lo que podría servir como corolario a esta sesión. Desgraciadamente, dispusimos de poco tiempo para formular nuestros planteamientos, que surgieron a raíz de la nominación de los postulantes al Directorio, los cuales, repito, reúnen con creces los requisitos para desempeñarse en el cargo. Lamento una vez más el no concurso del señor Godoy, que me impresionó por su versatilidad y su conocimiento acerca de la televisión pública.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Chadwick, último orador inscrito.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, deseo hacer, por cierto, sin ningún ánimo de confrontación, dos precisiones sobre los hechos.

En primer lugar, el conflicto acerca del Directorio de Televisión Nacional, que ha originado este debate, se produjo por una razón: existió una decisión política entre el presidente de la empresa y el Presidente de la República, de sacar del Directorio a la señora Faride Zerán y, para ese efecto, se utilizó como estrategia pedir la renuncia de tres miembros del mismo. Así lo señaló la propia señora Zerán, militante del Partido Socialista -del mundo de la Concertación-, y no ha sido desmentido por nadie. Eso ocurrió; digamos las cosas como son.

En segundo término, en relación con el planteamiento de la UDI, se señala que ésta habría vetado e impedido la aprobación de la lista. Agradezco el poder que se atribuye a la UDI. Lo único que ésta ha hecho es algo que en política sigue llamando la atención: votar de acuerdo a lo que se piensa. Nosotros estimamos que la proposición del Presidente estaba mal estructurada. Muchos señores Senadores de la Concertación, por distintos motivos quizá, pensaban igual, incluso algunos de los más fervientes descalificadores que han intervenido durante el debate en esta Sala. Pero, al momento de votar, me imagino, es mejor decir amén al Presidente y evitarse problemas.

En cuanto a la actitud que se le ha enrostrado a la UDI (esto es, de buscar o tener personeros, cancerberos, en fin, una serie de descalificaciones), la actual propuesta del Presidente, siendo nuestra colectividad política la más grande de Chile, no contempla ninguno de sus militantes, y sí incluye miembros de todo el resto de los Partidos: Socialista, Demócrata Cristiano, PPD y Renovación Nacional.

Ninguno de la UDI. Sin embargo, y el Ministro señor Vidal puede dar testimonio de lo que voy a decir,...

El señor NARANJO.- ¡Socialistas tampoco!

El señor CHADWICK.- ...cuando él llama por teléfono a la UDI y nos comunica oficialmente la proposición, inmediatamente el Senador señor Coloma le dice "De acuerdo". ¡Ningún militante de la UDI!

Ahora, referente a los problemas de fondo, el proyecto de acuerdo que se ha presentado me parece súper claro, en términos de que nuestra preocupación por la calidad de la televisión, creo que va en un sentido completamente distinto. Y me parece contradictorio. Se dice que hay que tener, obviamente, un Directorio de la mayor excelencia. ¡De eso se trata! Pero inmediatamente después, el proyecto de acuerdo señala que a este Directorio -al de excelencia- la ley le debe decir cómo manejar la empresa. ¿Para qué tanta excelencia si le vamos a indicar cómo ejercer la administración de la empresa? Y después le dice que lo vamos a someter a control. ¿Ante quién? Ante el Senado. ¿De qué? De su parrilla programática, de los contenidos, de los servicios informativos, de cómo reinvierte sus utilidades.

¿Para qué tener un directorio de excelencia?

Y, finalmente, como si fuera poco, establece un financiamiento público.

Al leer este proyecto de acuerdo da la impresión de que estamos hablando del Canal del Senado, y no de Televisión Nacional.

Creo que, con todos sus defectos, Televisión Nacional, con su actual ley, es muy superior a un modelo de televisión pública manejado por este Senado, en total contradicción con lo que debe ser la autonomía de una televisión pública.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente).- Deseo manifestar dos consideraciones.

La primera, pienso que sería conveniente enviar la Versión Taquigráfica de esta sesión a quienes resulten elegidos directores y al Directorio de Televisión Nacional, en general, por cierto una vez efectuada la votación y si el Senado finalmente aprueba la nómina propuesta.

Si le parece a la Sala, podríamos proceder en esa forma para que la discusión cayera en buen terreno.

Y, en segundo lugar, hemos conversado con algunos Comités sobre la posibilidad de formular un proyecto de acuerdo que recoja las inquietudes de todos los sectores. Hay señores Senadores que van a participar en este evento nominados por los respectivos Comités y, en la tarde, si se llega a acuerdo, se podría sustituir este proyecto de acuerdo por el otro. De lo contrario, votaremos el que ya está presentado, en conformidad con el Reglamento.

Formuladas estas consideraciones, y habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 14:21.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

A N E X O S

DOCUMENTOS

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.712, DEL DEPORTE
(3329-04)

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Reemplázase el artículo 50 de la ley N° 19.712, por el siguiente:

“Artículo 50.- Los bienes inmuebles adquiridos por organizaciones deportivas y las obras construidas o habilitadas, en todo o parte, con los recursos que establece la presente ley, no se podrán enajenar, gravar, prometer gravar o enajenar o cambiar de uso, salvo autorización previa, expresa y fundada del Instituto.

Las obras a que se refiere el inciso anterior sólo podrán ser construidas o habilitadas en inmuebles de propiedad de una organización deportiva, en

inmuebles fiscales, municipales o que formen parte del patrimonio propio de una entidad pública, en inmuebles que sean de propiedad de una comunidad de viviendas sociales o comunidades agrícolas, o en inmuebles de terceros particulares que concedan su usufructo a una organización deportiva por más de cinco años.

Para el cumplimiento de la entrega del respectivo aporte, este deberá formalizarse a través de un contrato, el que deberá ser depositado y registrado ante el Director Regional respectivo, quien actuará como ministro de fe. A este contrato deben concurrir el Instituto, la organización deportiva y el propietario del inmueble, sea éste el Fisco, un municipio, una entidad pública con patrimonio propio o un particular, los que deberán manifestar por escrito su adhesión.

Este contrato, cuando el aporte sea superior a 200 unidades tributarias mensuales, deberá otorgarse por escritura pública e incluir entre sus cláusulas la prohibición de enajenar y gravar de acuerdo a lo estipulado en el inciso sexto del presente artículo. Dicha prohibición deberá inscribirse en el correspondiente Registro del Conservador de Bienes Raíces respectivo y anotarse al margen de la inscripción de dominio del inmueble. En todo caso, no se extenderá la obligación de constituir prohibición de enajenar respecto de bienes fiscales ni de aquellos cuyo propietario sea una entidad pública con patrimonio propio.

Cuando el aporte sea menor a 200 unidades tributarias mensuales y el propietario del inmueble decida enajenar o cambiar el uso de éste, deberá restituir al Instituto el valor, debidamente reajustado, deducida la depreciación que determine el

Servicio de Impuestos Internos, de los bienes adquiridos o reparados con el aporte anteriormente señalado.

En todo caso, la prohibición de gravar o enajenar el inmueble respectivo expirará por el solo ministerio de la ley a los cinco años de la fecha de inscripción, tratándose de aportes superiores a 200 unidades tributarias mensuales y que no superen las 300 unidades tributarias mensuales; diez años para montos superiores a este aporte e inferiores a 1000 unidades tributarias mensuales; 20 años para montos sobre 1000 unidades tributarias mensuales y que no excedan las 3000 unidades tributarias mensuales y cuarenta años para aportes superiores a este último monto.

Otorgada autorización para enajenar o cambiar de uso, deberá restituirse al Instituto aquella parte del precio de venta equivalente a la proporción del aporte en el precio original de compra del inmueble. Si el aporte se hubiere circunscrito sólo a edificaciones e instalaciones deportivas propiamente tales, deberá restituirse al Instituto el capital aportado, debidamente reajustado, deducida la depreciación que determine el Servicio de Impuestos Internos.

En todo caso, los recursos provenientes de las restituciones contempladas en el presente artículo, deberán destinarse al financiamiento de obras deportivas o recreativas en la misma Región.”.

Artículo 2°.- Las prohibiciones de enajenar, gravar, prometer gravar o enajenar constituidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley N° 19.712, antes de la entrada en vigencia de la presente ley, se entenderán ajustadas de pleno derecho a las disposiciones del artículo 1° de esta ley. Chiledeportes deberá comunicar a todos los interesados, por medio de carta certificada despachada dentro de los 120 días siguientes a la fecha de la publicación, los efectos jurídicos antes indicados.

Artículo transitorio.- No obstante lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, durante los años 2003, 2004 y 2005, podrán construirse o habilitarse obras, en todo o parte, con los recursos que establece la ley N° 19.712, en inmuebles de propiedad fiscal, municipal o que formen parte del patrimonio propio de una entidad pública y no regirá respecto de tales inmuebles la prohibición a que se refiere dicho artículo ni se exigirá la constitución de usufructo a favor de la organización deportiva.”.

Dios guarde a V.E.

(FDO.): PABLO LORENZINI BASSO, Presidente de la Cámara de Diputados.- CARLOS
LOYOLA OPAZO, Secretario General de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
ESTABLECE UN SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PARA EL
TRANSPORTE EN FERROCARRILES
(3323-15)

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto supremo N°1.157, de 1931, del ex Ministerio de Fomento, que contiene el texto de la Ley General de Ferrocarriles:

a) Sustitúyese el epígrafe del Título VIII por el siguiente:

“Disposiciones penales y sobre responsabilidad civil”.

b) Reemplázase el epígrafe del Capítulo II del Título VIII por el siguiente: “De la responsabilidad de las empresas de ferrocarriles por delito o cuasidelito”.

c) Agréganse, a continuación del artículo 128, los siguientes artículos 128 A, 128 B y 128 C, nuevos:

“Artículo 128 A.- Las empresas de ferrocarriles estarán obligadas a contratar seguros de accidentes personales que cubran los riesgos de muerte y lesiones corporales de sus pasajeros, sucedidos por accidentes en la línea férrea y dentro del recinto de las estaciones. El seguro estará vigente para cada pasajero, entendiéndose por tal a toda persona que efectúe un trayecto en un vehículo ferroviario y a aquella que, con motivo de abordar un tren o bajar de él, se encuentre en una estación o paradero de ferrocarriles, salvo el personal del servicio ferroviario.

Este seguro deberá cubrir también los riesgos de muerte y lesiones de los habitantes o moradores de los predios colindantes con las estaciones ferroviarias o líneas férreas, en caso de descarrilamiento o derrame de sustancias u objetos transportados, siempre que ocurran fuera de la franja de protección establecida en esta ley. La misma norma se aplicará en el caso de usuarios de bienes nacionales de uso público colindantes con la línea férrea.

También deberá cubrir los riesgos de muerte y lesiones de habitantes de otros lugares y cualquier tercero afectado, siempre que exista relación de causalidad entre el derrame de sustancias que fueren tóxicas y el daño corporal.

Este seguro se regirá por las disposiciones del Título I de la ley N°18.490 y por las disposiciones de su Título Preliminar, en cuanto le fueren aplicables.

Artículo 128 B.- El incumplimiento de la obligación señalada en el artículo anterior será sancionado con una multa a beneficio fiscal de doscientas unidades tributarias mensuales por cada coche o vagón no asegurado. Será competente cualquier juez de policía local por cuya comuna pase la línea ferroviaria utilizada por la empresa infractora, de oficio o a requerimiento del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Todo pasajero y cualquier propietario o habitante de un predio colindante con una línea de tren o con una estación ferroviaria podrá exigir que se le exhiba la póliza que cubre los daños a que se refiere el artículo anterior. La negativa de la empresa será sancionada por el juez de policía local de la comuna correspondiente a la estación ferroviaria donde se solicitó la exhibición por parte del pasajero, propietario o habitante, con una multa de cien a quinientas unidades tributarias mensuales, correspondientes a la fecha de la infracción. Con todo, la multa no se aplicará si la empresa, dentro del término de diez días hábiles, contados desde que el tribunal le notifique la reclamación, exhibiere las pólizas respectivas.

La multa se elevará al doble en caso de reincidencia. Se entiende por reincidencia la negativa a la exhibición por más de una vez en el período de dos años calendarios consecutivos.

Las multas a que se refiere este artículo se aplicarán, en su caso, en forma acumulativa.

Artículo 128 C.- No obstante lo dispuesto en el artículo 138, las normas de los artículos 128 A y 128 B obligarán también a las empresas de ferrocarriles de propiedad del Estado y a aquellas en que éste o sus organismos tengan cualquier porcentaje de participación accionaria.”.

Artículo 2°.- Esta ley comenzará a regir ciento ochenta días después de su publicación en el Diario Oficial.”.

Hago presente a V.E. que el artículo 128 B, que se incorpora mediante la letra c) del artículo 1° del proyecto, fue aprobado tanto en general como en particular, con el voto conforme de 74 señores Diputados, de 115 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Dios guarde a V.E.

(FDO.): PABLO LORENZINI BASSO, Presidente de la Cámara de Diputados.-
CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario General de la Cámara de Diputados

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA SOBRE ACOSO SEXUAL
(1419-07)

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en una Moción de los Honorables Diputados señora María Angélica Cristi y señores Sergio Aguiló, Gabriel Ascencio, Maximiano Errázuriz, Juan Pablo Letelier y Exequiel Silva; y de los ex Diputados señoras Fanny Pollarolo y Marina Prochelle y señores Iván De la Maza y Ramón Elizalde.

Cabe destacar que este proyecto fue discutido sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación.

A una o más de las sesiones en que se consideró esta iniciativa de ley, concurrieron, además de los miembros de la Comisión, la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, señora Cecilia Pérez, y los abogados de ese organismo, señoras Patricia Silva y Mitzy Henríquez y señor Marco Rendón; el Ministro del

Trabajo y Previsión Social, señor Ricardo Solari, acompañado de su asesor, señor Francisco Del Río.

- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Incorporar en la legislación chilena la figura del acoso sexual, definiéndolo específicamente y sancionándolo.

- - -

Durante la discusión del proyecto de ley, concurrieron especialmente invitados para exponer sus puntos de vista sobre el mismo:

- La Central Unitaria de Trabajadores, representada por la señora Ana Bell.

- La Central Autónoma de Trabajadores, representada por las señoras Carmen Gloria Aravena y Magdalena Castillo y el señor Enrique Aravena.

- La Confederación de la Producción y del Comercio, por intermedio de su Gerente General, señor Carlos Urenda.

- La Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, representada por su Presidente, señor Luis Lizama, y su Director, don José Luis Ugarte.

- Las especialistas en la materia del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y de la Dirección del Trabajo, señoras Marcela Gómez y Pamela Farías, respectivamente.

Además, asistió la abogada, señora Pilar Oyarzún, quien se refirió a su experiencia jurídica -administrativa y judicial- sobre la materia de que trata esta iniciativa, acompañando una sentencia de la Corte Suprema en relación con un caso de acoso sexual. Asimismo, concurren a entregar su testimonio personal respecto del tema, la señora Aída Guerrero, la señorita Katherynna Garea y el abogado, señor Leonardo Cubillos.

Por su parte, hicieron llegar su opinión por escrito acerca del proyecto:

- La Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, por medio de la profesora de esa Facultad, señora Teresa Tagle.

- La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca, por intermedio de su Decano, señor Andrés Bernasconi.

- La Asociación Gremial de Abogados Laboralistas de Chile, en documento remitido por su Presidente, don Diego Corvera.

Es del caso señalar que vuestra Comisión solicitó a la Biblioteca del Congreso Nacional un estudio sobre legislación comparada en materia de acoso sexual, el que fue elaborado por su Unidad de Apoyo al Proceso Legislativo. El estudio en cuestión hace una breve descripción de la legislación aplicable a la figura del acoso sexual en los siguientes países: Argentina, Canadá, Costa Rica, España, Francia, Irlanda, Nueva Zelandia, Puerto Rico y Venezuela. También aborda lo establecido en una Directiva de la Unión Europea sobre el tema. Por último, incluye como anexo la parte pertinente de la legislación de cada país.

Se deja constancia de que todos los documentos acompañados por quienes concurrieron invitados a la Comisión, así como los de las entidades que hicieron llegar sus opiniones por escrito -incluido el aludido estudio sobre legislación extranjera-, se contienen en un Anexo que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- El Código del Trabajo.

2.- La ley N° 18.834, que aprobó el Estatuto Administrativo.

3.- La ley N° 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción que dio origen a este proyecto de ley, destaca que existe una preocupación naciente a nivel nacional e internacional por proteger al trabajador frente a cualquier abuso de poder, agregando que no hay en Chile ninguna normativa que sancione el acoso u hostigamiento sexual a que se ven enfrentados muchas trabajadoras y trabajadores de nuestro país.

Añade que los legisladores tienen la obligación moral y constitucional de crear los medios legales idóneos para proteger la integridad física y psíquica de todos los habitantes de nuestra patria.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

En primer término, la señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) advirtió que existe un marco más global del que ella presentaría, que corresponde al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y que se relaciona con los esfuerzos que el Estado, el Gobierno y el Parlamento han hecho en la dirección de perfeccionar la legislación laboral, particularmente, mediante aquellas modificaciones que dicen relación con la protección de los trabajadores en contra de la discriminación en el trabajo.

Afirmó que el SERNAM entiende que el proyecto de acoso sexual en el trabajo se inserta en esa dimensión y planteó que, como se ha visto en el transcurso de la tramitación del mismo -que lleva más de diez años en el Parlamento- estamos frente a una iniciativa que, como en otras materias vinculadas a los asuntos que importan a su Ministerio, tiene un fuerte componente cultural y valórico, no solamente en lo conceptual, sino también a partir del análisis de la discusión que se dio en la Cámara de Diputados.

Recordó que en esa discusión se esgrimieron argumentos en contra del proyecto, sosteniendo que pretendería condenar relaciones históricamente consuetudinarias, tradicionales o acostumbradas entre hombres y mujeres: coquetería, comportamientos naturales del acercamiento, etcétera.

Otro argumento consistió en dudar del carácter no deseado del acoso, por cuanto se establece a priori, mayoritariamente, que ante una situación de virtual acoso, habitualmente masculino, habría una provocación previa, porque la forma femenina de vestir o de comportarse estaría dando lugar a las reacciones que constituirían eventuales comportamientos de acoso.

Informó que se plantea, también, la relevancia de la protección al honor, por el daño que se provoca al acosador o al acosado. Sostuvo, asimismo, que sistemáticamente se pone en duda la palabra de la denunciante respecto a una actuación de acoso, y que es importante situar esta discusión en un plano cultural e incluso valórico, tradicional e histórico en las relaciones entre hombres y mujeres, particularmente en el ámbito del ambiente laboral, más allá de la regulación específica del texto de la ley.

Aseguró que nada justifica la ocurrencia de situaciones de acoso sexual, una de las formas más claras y complejas de discriminación, que afecta la dignidad y la honra de las personas y daña el clima y el ambiente laboral en su conjunto.

Explicó que la experiencia respecto de las denuncias que recibe SERNAM, e incluso la Dirección del Trabajo, es que es un hostigamiento que genera clara e indefectiblemente menoscabo psicológico, problemas psíquicos graves a los que es difícil sobreponerse, y que pueden provocar, incluso, a algunas víctimas, desequilibrios mentales, emocionales y nerviosos. Hay cifras que muestran disposición a la pérdida del empleo e, inclusive, de la capacidad de reinsertarse en otro trabajo remunerado.

Destacó que Chile se estaría poniendo al día en estas materias, con algún retraso, en relación con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), que define al acoso como un comportamiento de carácter sexual no deseado por la persona afectada, que incide negativamente en su situación laboral, provocándole un perjuicio. Hizo presente que esta Organización realizó un estudio, en 23 países industrializados, concluyendo que alrededor de un 25% de las mujeres encuestadas confesó haber estado sometida a un grave acoso sexual, traducido en innumerables y diversas actitudes implícitas o explícitas de connotación sexual.

Expuso que, en el caso de Chile, un estudio realizado en el gran Santiago arrojó que un 20% de las encuestadas manifestó haber sido alguna vez víctima de acoso sexual. Dependiendo del sector de la economía en que esas mujeres laboran, destacan los servicios financieros como el que tiene el más alto índice de acoso sexual, con un 22%, seguido por el comercio, los servicios y, por último, el sector industrial.

Ello coincidiría con los espacios donde hay mayor inserción femenina en el ámbito del trabajo. La misma investigación, desarrollada por el Centro de Estudios de la Mujer en Chile, reveló que un tercio de las mujeres que sufre acoso terminó renunciando a su trabajo; el 4% fue despedido y casi un 5% fue, a pesar de la denuncia de tal situación, perseguido u hostigado en el ambiente laboral.

Manifestó que, más allá de las cifras, el Gobierno, y específicamente el Servicio Nacional de la Mujer, están profundamente comprometidos e interesados en generar diversas medidas, incluidas reformas legales como éstas, para

fortalecer la incorporación de la mujer al mundo del trabajo remunerado en condiciones de trabajo digno, “decente” en la terminología de la O.I.T.

Puso de relieve que, mientras no se cuente con una legislación adecuada en la materia, buena parte de ese objetivo, que es un objetivo de Estado, será difícil de cumplir, enfatizando la relevancia de vincular la discusión en el Senado con una reforma laboral acordada hace no mucho tiempo, para proteger y regular mejor conceptos que antes no estaban en nuestra legislación laboral, como los temas de dignidad, no discriminación e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El señor Ministro del Trabajo y Previsión Social recordó que el proyecto en informe se origina en una moción parlamentaria de mediados de los años noventa, y que lleva muchos años de dificultosa tramitación en el Congreso Nacional. A su juicio, merece una reflexión especial dilucidar por qué se ha demorado tanto tiempo en transformarse en ley.

Sobre el particular, habría dos asuntos importantes de tener en cuenta. En primer lugar, una subestimación del diagnóstico del problema, no tanto en su contundencia estadística, sino en cuanto a los efectos negativos que este tipo de asuntos tienen en la realidad laboral de las mujeres chilenas y, en segundo término, la dificultad de encontrar las formas jurídicas laborales precisas para contener adecuadamente el problema.

Consideró que lo fundamental ha sido la subestimación y la legitimación de estas prácticas, como propias de la vida laboral en la sociedad chilena, que no atiende al reclamo de muchas mujeres que son acosadas. Señaló que varios casos se han puesto en conocimiento de la Dirección del Trabajo, pero que por la inexistencia de figuras jurídicas adecuadas, por un lado, y por la necesidad de requerir asesoría jurídica, que es cara, por otro, sumado a la lentitud que tienen los Tribunales del Trabajo en general para tratar los temas de interés de los trabajadores, los casos son habitualmente desestimados, aunque hay algunos, particularmente emblemáticos, donde los tribunales han acogido el punto de vista de las mujeres acosadas y dictado sentencia, pero son la excepción. Llamó la atención, además, respecto de que en esos casos han actuado abogadas que se han desempeñado voluntariamente, básicamente para poder comprobar los casos más flagrantes.

Hizo notar que durante la temporada agrícola, el fenómeno ocurre de un modo mucho más masivo y que es considerado como uno de los aspectos más agraviantes de la situación de la mujer en esos sectores, donde la subcontratación y la intermediación laboral por varones se acompaña muchas veces de formas de acoso. Éste sería nítidamente un tema laboral, en el sentido de que se origina por la relación de poder que se establece en el lugar de trabajo y la condición de subordinación de las mujeres pobres.

Manifestó que nuestro país no cuenta con una legislación laboral que condene el acoso sexual, y que el principal problema que existe se relaciona con la prueba de estos actos. Desde ese punto de vista, de lo que se trata en este proyecto, originado en una moción parlamentaria de la que el Ejecutivo se ha hecho parte, a través del

SERNAM y del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, es ver cómo identificar esta figura de un modo más preciso y, de ese modo, lograr que las mujeres sepan que disponen de un instrumento de defensa y con ello provocar un cambio cultural en la sociedad. Mencionó que algunas condiciones de menoscabo son bastante habituales en la publicidad, por ejemplo, y ello no ayuda a configurar un cuadro de mayor igualdad y no discriminación en el mundo laboral, ni a privar de "legitimidad" a la figura del acoso.

Observó que la realidad laboral es heterogénea, porque hay muchas empresas donde este tipo de prácticas se condenan y son factores de sanciones internas, sin necesidad de ningún tipo de figura legal, por políticas de aquellas, pero, desafortunadamente, la mayoría de esas empresas son extranjeras, vinculadas más bien con el área de los conocimientos y de la tecnología que al de la prestación masiva de bienes o servicios.

El Secretario de Estado expresó que la iniciativa trata de configurar el acoso como una causal de despido sin derecho a indemnización, es decir, como una sanción estrictamente laboral, para no entrar en el esquema de las compensaciones que existen hoy en día en nuestros códigos, pero ello no resuelve el tema de la ocurrencia del acoso sexual en los distintos espacios del quehacer laboral.

Procura, asimismo, introducir en los reglamentos internos normas sobre el respeto mutuo en el ambiente laboral. Insistió que es especialmente importante en aquellas labores donde la incorporación de la mujer es masiva y ocurre por períodos limitados de tiempo, por lo que la preocupación del empleador por crear un

ambiente de trabajo adecuado es menos frecuente que donde la relación laboral se da en la lógica de contratos indefinidos. Hizo hincapié en que lo esencial es contar con esta figura y reflejar la manifestación de voluntad del legislador de dictar normas que defiendan la dignidad de la mujer en el mundo del trabajo.

Por último, señaló que, a fin de equilibrar los nuevos derechos que se establecen, se consagra la indemnización de perjuicios y la denuncia infundada maliciosa, respecto de denuncias irresponsables.

El Honorable Senador señor Parra recordó que, en sus orígenes, la iniciativa buscaba tipificar el acoso sexual como delito. Era, pues, de índole penal y, en la discusión en la Cámara de Diputados, se transformó en un proyecto que modifica diversas disposiciones del Código del Trabajo. Tuvo, en consecuencia, un giro notable y la verdad es que es una iniciativa bastante compleja, teniendo en cuenta la legislación comparada. Por ello, consultó a los representantes del Ejecutivo si se identifican con el proyecto que despachó la Cámara de Diputados o si el acuerdo llega solamente hasta la idea de legislar.

El asesor del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social señaló que, durante la discusión del proyecto, en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, se acordó que fuera conocido por la Comisión de Constitución, para incorporar un tipo penal al efecto. Tras un largo período en esta última Comisión, volvió a la de Trabajo y Seguridad Social con la opinión expresa de que no había sido posible establecer tal tipificación y que la conducta debía describirse, tipificarse y

sancionarse en el ámbito laboral. En ese contexto, el Ejecutivo presentó una indicación sustitutiva del proyecto, buscando armonía entre los siguientes factores: dar un cauce más amplio al empleador para que las conductas de acoso sexual en su empresa no tengan consecuencias sancionatorias para la propia víctima, y que la conducta sexual no deseada por esta última se vincule con el hecho de que se haya puesto en riesgo su situación laboral. En ese sentido, se llegó a la definición que se propone en el texto.

Precisó que también se advirtió la necesidad, por parte del Ejecutivo, de consagrar los resguardos del caso para que el empleador no deba responder por actos de terceros cuando el acoso se produzca en forma horizontal, es decir, no entre personas que tengan una relación de subordinación entre ellas, sino que ostenten cargos de igual jerarquía y en que, por una u otra razón, el acoso sexual ponga en juego su vida laboral.

En ese sentido, se estableció la posibilidad de que el empleador mitigara su responsabilidad, contemplando criterios objetivos dentro del reglamento interno, como un procedimiento estándar ante el cual una víctima de estas conductas pudiera recurrir. Si el empleador estima que efectivamente hubo acoso, podría proceder al despido del responsable, en virtud del artículo 160 del Código del Trabajo -que este proyecto modifica-.

El asesor del señor Ministro explicó que al final de la tramitación de la iniciativa en la Cámara de Diputados surgió el problema de la denuncia irresponsable,

estableciéndose, en definitiva, la obligación de indemnizar los perjuicios cuando la denuncia es irresponsable, maliciosa o con manifiesto fin de perjudicar la honra de quien se acusa.

Por último, expresó que el Ejecutivo comparte el proyecto en general y en particular, sin perjuicio de las mejoras que puedan introducirse.

Iniciada la última sesión, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Bombal, manifestó que tenía que ausentarse para asistir a la ceremonia oficial de inauguración del Busto del ex Senador señor Jaime Guzmán Errázuriz. Por esta razón, propuso elegir como Presidente Accidental al Honorable Senador señor Parra, lo que se acordó unánimemente.

A continuación, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social hizo presente que el Ejecutivo comparte la idea de legislar sobre la materia, reconociendo que se trata de un tema complejo, pero de evidente interés público, lo que amerita su más pronto conocimiento en general por la Sala del Honorable Senado.

Enseguida, el asesor del señor Ministro expresó que este proyecto se inscribe dentro de una de las materias explicitadas en la reforma laboral del año 2001, cual es dejar establecido en nuestra legislación los derechos a que accede el trabajador en virtud de su "ciudadanía laboral", esto es, el respeto a sus derechos constitucionales en el ámbito del trabajo, lo que tiene importancia para delimitar, por una parte, lo que corresponde al trabajador y, por otra, aquello que es de competencia del empleador en el ejercicio de sus

potestades como tal. Lo anterior, naturalmente, contribuye a mejorar las relaciones al interior de la empresa.

Agregó que, en ese sentido, uno de los derechos básicos del trabajador es el de no discriminación, y en el tema del acoso sexual dicha discriminación se produce, sea en el acceso o en la mantención del empleo, de ahí la importancia de delimitar las conductas constitutivas de tal acoso.

Ahora bien, se requiere que el proyecto dé cuenta de un esfuerzo mayor a fin de objetivar las responsabilidades. Así, está claro que cuando el acoso es del empleador hacia el trabajador la responsabilidad es del primero y se podrá hacer efectiva de distintas formas, sea por despido indirecto, denuncia a la Inspección del Trabajo por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato o, derechamente, por conductas de acoso sexual que la normativa del proyecto incorpora expresamente como causal de despido en el artículo 160 del Código del Trabajo.

La situación es distinta cuando se trata de acoso sexual de carácter horizontal, esto es, entre trabajadores, caso en el cual se le asigna al empleador la responsabilidad de tomar una decisión que puede o no ser la correcta. Por ejemplo, si éste acciona despidiendo al trabajador que supuestamente es el acosador, ese despido puede ser impugnado, quedando expuesto el empleador a pagar indemnizaciones aumentadas en los términos establecidos en el Código del Trabajo, resultando responsable por actos de terceros.

Destacó que el proyecto contempla dos líneas de acción: una, legislar para establecer que no es admisible en una debida relación laboral un requerimiento discriminatorio de tipo sexual para acceder o mantener un trabajo, y la otra, objetivar las responsabilidades del caso, de tal manera de precaver las consecuencias de denuncias infundadas o maliciosas.

Precisó que, en lo sustancial, la iniciativa incorpora el acoso sexual en el Código del Trabajo como una conducta discriminatoria y como causal de despido, incluido el indirecto. Además, contempla la obligación de establecer en el reglamento interno de la empresa, tanto las normas que garanticen un ambiente laboral digno y de mutuo respeto entre los trabajadores, como el procedimiento para canalizar las denuncias de acoso sexual.

Por último, el asesor del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social enfatizó que el proyecto es una buena y fuerte señal de respeto de los derechos de los trabajadores, por lo que el Ejecutivo respalda la idea de legislar, sin perjuicio de la conveniencia de perfeccionar esta normativa, entre otras cosas, para que el empleador no asuma un rol de juez arbitrador respecto de las denuncias en la empresa -papel que podría asignarse, dentro de su competencia, a la autoridad administrativa-, y para que tenga mejores resguardos ante denuncias infundadas.

El Honorable Senador señor Canessa anticipó su acuerdo de legislar sobre este tema, puesto que, si bien es una materia compleja, debe abordarse,

especificándose con claridad qué se entiende por acoso sexual, para evitar que esto dé lugar a denuncias infundadas.

- Puesto en votación en general, el proyecto se aprobó por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Canessa, Parra y Ruiz De Giorgio.

El Honorable Senador señor Parra, al fundar su voto positivo, expresó que el acoso sexual está presentando niveles preocupantes, lo que se une al hecho de que, en defecto de normas legales expresas sobre el particular, los tribunales han tenido que hacer un esfuerzo para resolver casos que han conocido en relación con la materia. Lo anterior justifica avanzar en el plano legislativo.

Su Señoría consideró que el proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados está bien orientado, en el sentido de que estamos ante un tema laboral y no penal, pero que requiere un esfuerzo mayor para poder contar con una legislación que sea eficaz y equilibrada.

Como quedó de manifiesto en los testimonios de los invitados a esta Comisión, no existe un mecanismo adecuado para procesar las denuncias de acoso sexual ni hay un resguardo para quien es víctima de una denuncia infundada, de modo que, junto con aprobarse la idea de legislar, debiera fijarse un plazo adecuado para que puedan presentarse indicaciones que permitan introducir en la iniciativa los perfeccionamientos necesarios.

El Honorable Senador señor Canessa fundamentó su voto afirmativo en las consideraciones que formuló precedentemente y que constan en este informe.

Finalmente, el Honorable Senador señor Ruiz De Giorgio, al fundar su voto favorable, señaló que cada vez hay más mujeres trabajadoras y muchas otras se seguirán incorporando al mundo laboral para desarrollarse como personas y colaborar en la economía familiar. Ante esta realidad, corresponde al Estado, y desde luego a su Poder Legislativo, facilitar dicho acceso, contribuyendo a resolver los crecientes problemas que en materia de discriminación y abusos enfrenta la mujer.

Su Señoría expresó que es importante legislar sobre el acoso sexual, ya que se requiere una normativa legal clara que permita a los tribunales de justicia actuar en forma expedita, de manera de evitar que la resolución de estos asuntos se dilate, especialmente considerando la situación de la mujer afectada y de la propia empresa.

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social os propone aprobar en general:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código del Trabajo:

1.- En el inciso segundo del artículo 2º, a continuación del punto final (.) que pasa a ser punto seguido, agrégase la siguiente frase: "Se considerarán discriminación las conductas de acoso sexual."

2.- En el artículo 153, agrégase el siguiente inciso segundo nuevo, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser incisos tercero y cuarto, respectivamente:

"Especialmente, se deberán estipular las normas que se deben observar para garantizar un ambiente laboral digno y de mutuo respeto entre los trabajadores."

3.- En el artículo 154:

a) Substitúyense en el número 10, la última coma (,) y la conjunción "y", por un punto y coma (;).

b) Reemplázase en el número 11 el punto final (.) por una coma (,) seguida de la conjunción "y".

c) Agrégase el siguiente número 12, nuevo:

"12. El procedimiento en virtud del cual los afectados por las conductas descritas en el artículo 160 N° 1, letra b, deban hacer llegar su reclamo a la dirección de la empresa, establecimiento o servicio. Este procedimiento deberá ser llevado en estricta reserva, garantizando que ambas partes sean oídas y puedan fundamentar sus dichos. En su desarrollo deberán adoptarse medidas de resguardo para el o la denunciante y el denunciado o denunciada, tales como la separación de los espacios físicos o la redistribución del tiempo de jornada que comparten los trabajadores involucrados en la denuncia, sin que ello signifique menoscabo para los mismos. De este procedimiento deberá dejarse constancia por escrito.

En el caso de las denuncias sobre acoso sexual, el empleador que, ante una denuncia del trabajador afectado, cumpla íntegramente con el procedimiento establecido en este número, no estará afecto al aumento señalado en la letra c) del inciso primero del artículo 168."

4.- En el número 1 del artículo 160, intercálase la siguiente letra b), nueva, pasando las actuales letras b), c) y d) a ser c), d) y e), respectivamente:

"b) Conductas de acoso sexual, entendiéndose por tal un requerimiento unilateral, por cualquier medio, de carácter sexual, no deseado por la persona y que le produzca un perjuicio o amenaza a sus oportunidades en el empleo, en su situación o normal desenvolvimiento laboral;".

5.- En el artículo 171:

a) Intercálase el siguiente inciso segundo, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser tercero y cuarto, respectivamente:

"Tratándose de la aplicación de las causales de las letras a) y b) del número 1 del artículo 160, el trabajador afectado podrá reclamar del empleador, simultáneamente con el ejercicio de la acción que concede el inciso anterior, las otras indemnizaciones a que tenga derecho, incluido el daño moral.".

b) Agrégase el siguiente inciso final:

"Si el trabajador hubiese invocado la causal de la letra b) del número 1 del artículo 160, falsamente o con el propósito de lesionar la honra de la persona demandada y el tribunal hubiese declarado su demanda carente de motivo plausible, estará obligado a indemnizar los perjuicios que cause al afectado.".

6.- En el artículo 425, agrégase el siguiente inciso segundo:

"Las causas laborales en que se invoque una acusación de acoso sexual, deberán ser mantenidas en custodia por el secretario del tribunal, y sólo tendrán acceso a ellas las partes y sus apoderados judiciales."

Artículo 2º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo:

a) En el artículo 78:

1. Substitúyense en la letra j) la última coma (,) y la conjunción "y" por un punto y coma (;).

2. Reemplázase en la letra k) el punto final (.), por una coma (,) seguida de la conjunción "y".

3. Agrégase la siguiente letra l), nueva:

"l) Realizar cualquier acto atentatorio a la dignidad de los demás funcionarios. Se considerará como una acción de este tipo el acoso sexual, entendido según los términos de la letra b) del número 1 del artículo 160 del Código del Trabajo."

b) En el artículo 119, introdúcese la siguiente letra c), nueva, pasando las actuales letras c) y d) a ser d) y e), respectivamente:

"c) Infringir lo dispuesto en la letra l) del artículo 78;"

Artículo 3º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

a) En el artículo 82:

1. Substitúyense en la letra j), la última coma (,) y la conjunción "y", por un punto y coma (;).

2. Reemplázase en la letra k), el punto final (.) por una coma (,), seguida de la conjunción "y".

3. Agrégase la siguiente letra l), nueva:

"l) Realizar cualquier acto atentatorio a la dignidad de los demás funcionarios. Se considerará como una acción de este tipo el acoso sexual, entendido según los términos de la letra b) del número 1 del artículo 160 del Código del Trabajo."

b) En el artículo 123, introdúcese la siguiente letra c), nueva, pasando las actuales letras c) y d) a ser d) y e), respectivamente:

"c) Infringir lo dispuesto en la letra l) del artículo 82;".

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 4 de noviembre de 2003 y 9 de marzo de 2004, con asistencia de los Honorables Senadores señores Augusto Parra Muñoz (Presidente), Julio Canessa Robert, Sergio Fernández Fernández, Jorge Lavandero Illanes y José Ruiz De Giorgio; y en sesiones celebradas los días 16 y 31 de marzo de 2004, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carlos Bombal Otaegui (Presidente), Julio Canessa Robert, Augusto Parra Muñoz (Presidente Accidental), Mario Ríos Santander y José Ruiz De Giorgio.

Sala de la Comisión, a 2 de abril de 2004.

(FDO.): MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY SOBRE ACOSO SEXUAL

(Boletín N° 1.419-07)

- I. **PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** incorporar en la legislación chilena la figura del acoso sexual, definiéndolo específicamente y sancionándolo.

- II. **ACUERDOS:** aprobado en general (3x0).

- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de tres artículos. El artículo 1° contiene seis numerales, mientras que los artículos 2° y 3° se componen de dos letras cada uno.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señora María Angélica Cristi y señores Sergio Aguiló, Gabriel Ascencio, Maximiano Errázuriz, Juan Pablo Letelier y Exequiel Silva; y de los ex Diputados señoras Fanny Pollarolo y Marina Prochelle y señores Iván De la Maza y Ramón Elizalde.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: 42 votos a favor, 2 en contra y 6 abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 11 de junio de 2002.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: a) Código del Trabajo; b) Ley N° 18.834, que aprobó el Estatuto Administrativo, y c) Ley N° 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Valparaíso, 2 de abril de 2004.

MARIO LABBÉ ARANEDA

Secretario de la Comisión

CERTIFICADO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y
REGIONALIZACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA
CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CON EL OBJETO DE PRECISAR O
CORREGIR NORMAS SOBRE PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL

(3417-06)

Honorable Senado:

C E R T I F I C O que con esta fecha sesionó la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado para reconsiderar el proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades con el objeto de precisar o corregir normas sobre el proceso electoral municipal (Boletín N° 3.417-06), en segundo trámite constitucional, e iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

Dado el exiguo plazo de que se dispuso para informar este proyecto de ley, la Comisión acordó solicitar a la Sala de la Corporación que los acuerdos recaídos en él sean certificados por su Secretario.

A la sesión en que la Comisión se abocó a este asunto asistieron, además de sus integrantes, el Honorable Senador señor Enrique Zurita; la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, señora Adriana Delpiano, y los abogados de esa Subsecretaría, señores Rodrigo Cabello y Eduardo Pérez.

EXPLICACIÓN Y ANTECEDENTES PREVIOS A LA CERTIFICACIÓN

Con fecha 16 de marzo del año 2004, esta Comisión emitió su informe respecto del proyecto de ley en análisis, solicitando que fuera discutido en general y en particular a la vez atendida la cercanía de la próxima elección municipal y la necesidad de que la Dirección del Servicio Electoral dispusiera de un tiempo suficiente, entre la fecha de promulgación de esta ley y la de dicha elección, para elaborar e impartir las instrucciones de aplicación de sus normas.

En sesión de 30 de marzo pasado, la Sala acordó que el proyecto volviera a esta Comisión para ocuparse de una observación formulada durante el debate, recaída en el N° 2 del artículo único despachado por la Honorable Cámara, que establecía como inhabilidad para ser candidato a concejal el haber sido condenado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.

En el informe despachado por esta Comisión se rechazó la modificación contenida en el referido N° 2 aprobado en el primer trámite constitucional (La frase subrayada).

De esta forma, se mantuvo como causal de inhabilidad para ser candidato a concejal (texto actual del artículo 74 de la Ley Orgánica de Municipalidades) la de haber sido condenado por crimen o simple delito.

Esta situación dio origen a un debate en el que se plantearon dos posiciones. Por una parte, se estimó que el simple delito que tiene una penalidad de presidio o reclusión menores (de sesenta y un días a cinco años), propia en algunos casos de delitos de escasa entidad cercanos a las faltas, parece ser excesivo para constituir una causal de inhabilidad perpetua a cargos de elección municipal.

De otro lado -y en pro de la norma actual- se arguyó que quienes aspiran a estos cargos de elección popular deben exhibir una conducta irreprochable, incompatible con prontuarios delictuales, cualquiera sea la entidad del delito cometido.

Planteada así la controversia, en sesión de hoy, la Comisión se impuso de cinco indicaciones cuyos textos transcribimos a continuación:

1. Del Honorable Senador señor Sabag para suprimir la oración final del inciso final del artículo 60, que establece: “En el evento de quedar a firme dicha resolución, el afectado estará inhabilitado para ejercer cualquier cargo público por el término de cinco años.”.

(La resolución aludida es la sentencia del Tribunal Electoral que declara el cese en el cargo de alcalde por pérdida de la ciudadanía; por inhabilidad incompatible sobreviniente, y remoción por impedimento grave, por contravención de igual carácter a las normas sobre probidad administrativa, o notable abandono de deberes).

2. Del Honorable Senador señor Zurita, para reemplazar el inciso segundo del artículo 73, por el siguiente:

“Corresponderá al Director del Servicio Electoral, acreditar la inhabilidad de los candidatos de hallarse condenado por crimen o simple delito solicitando al Servicio de Registro Civil e Identificación el correspondiente certificado clase “c)” a que se refiere el Decreto Ley N° 645, de 1925.”.

3. Del Honorable Senador señor Cantero para sustituir el N° 2 del artículo único, por el siguiente:

“2. Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 74:

a) Reemplázase el encabezado del artículo, por el siguiente: “No podrán ser candidatos a alcalde o a concejal:”.

b) Reemplázase el inciso final de la letra c), por la siguiente: “Tampoco podrán ser candidatos a alcalde o a concejal las personas que hayan sido condenadas a plena aflictiva.”.

4. Del Honorable Senador señor Cantero para sustituir el N° 2 del artículo único, por el siguiente:

“2. Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 74:

a) Reemplázase el encabezado del artículo, por el siguiente: “No podrán ser candidatos a alcalde o a concejal.”.

b) Incorpórase en el inciso final de la letra c), a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración nueva: “Las personas que hayan cumplido la pena gozando del beneficio establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.216, quedarán habilitadas para ser candidatos.”. (Pena remitida).

5. Del Honorable Senador señor Núñez, para sustituir en el último párrafo de la letra c) del artículo 74, por el siguiente:

“Tampoco podrán ser candidatos a alcalde o a concejal las personas que se hallaren procesadas o fueren imputadas por delito que merezca pena aflictiva o condenadas a pena aflictiva.”.

ACUERDOS

Certifico, igualmente, que las indicaciones transcritas fueron objeto de los siguientes acuerdos o actuaciones:

- La N° 1 fue rechazada con la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Frei y señores Bombal, Cantero, Núñez y Stange;

- La N° 2 no fue sometida a votación ni declarada inadmisibile, acordándose hacer presente al Ejecutivo la conveniencia de recoger la idea que ella propone en una futura legislación.

- Las N°s. 3 y 4 fueron aprobadas con la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Frei y señores Bombal, Cantero, Núñez y Stange, en lo que dice relación con la proposición que ellas hacen de sustituir el encabezamiento del artículo 74 por la frase: “No podrán ser candidatos a alcalde o a concejal”.

La segunda parte de ambas indicaciones que se refieren a la inhabilidad para ser candidato por haber sido condenado a pena aflictiva y la que permite ser candidato al que ha cumplido pena remitida, fueron retiradas por su autor.

- La N° 5 fue aprobada con los votos de los Honorables Senadores señora Frei y señores Cantero y Núñez y el voto en contra de los Honorables Senadores señores Bombal y Stange. Los votos de mayoría y de minoría hicieron suyas las

argumentaciones de que hemos dado cuenta en un acápite precedente, en orden a incluir o no esta causal de inhabilidad.

- - -

Certifico que como consecuencia de los acuerdos anteriores, esta Comisión aprobó el proyecto de ley en los términos consignados por la Honorable Cámara en el primer trámite constitucional, con las enmiendas que se consignan a continuación, y que las modificaciones recaídas en el N° 2 del artículo único responden a los acuerdos adoptados en la sesión celebrada en el día de hoy. Las del N° 4 fueron acordadas con ocasión del primer informe elaborado por esta Comisión:

Artículo Único

N° 2

Sustituirlo por el siguiente:

"2.-Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 74.

a) Reemplázase el encabezado del artículo 74 las expresiones "a concejales." por las de " a alcalde o a concejal.",

(Unanimidad 5x0)

b) Sustitúyese el párrafo final de letra c) por el siguiente:

“Tampoco podrán ser candidatos a alcalde o a concejal las personas que se hallaren procesadas o fueren imputadas por delito que merezca pena aflictiva o condenadas a pena aflictiva.”.

(Mayoría de votos 3x2)

Nº 4

Introducirle las siguientes modificaciones:

Uno) Eliminar, en su letra b), la frase “, que pasa a ser tercero,”

(Unanimidad 4x0)

Dos) Excluir, en su letra c), la frase “, que pasa a ser cuarto,”.

(Unanimidad 4x0)

Con el mérito de las certificaciones precedentes, el proyecto de ley queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.704, de 2002, del Ministerio del Interior:

1.- Reemplázase el inciso segundo del artículo 57 por el siguiente:

“Para ser candidato a alcalde se deberá acreditar haber cursado la enseñanza media o su equivalente y cumplir con los demás requisitos señalados en el artículo 73 de la presente ley.”.

2.-Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 74.

a) Reemplázase el encabezado del artículo 74 las expresiones " a concejales." por las de " a alcalde o a concejal." ,

b) Sustitúyese el párrafo final de letra c) por el siguiente: " Tampoco podrán ser candidatos a alcalde o a concejal las personas que se hallaren procesadas o fueren imputadas por delito que merezca pena aflictiva o condenadas a pena aflictiva."

3.- Incorpórase en la letra a) del artículo 79, a continuación del punto y coma (;), que pasa a ser coma (,), la siguiente oración: “para este efecto el concejal deberá acreditar cumplir con los requisitos especificados en el inciso segundo del artículo 57;”.

4.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 107:

a) Reemplázase la oración final del inciso primero, que viene después del segundo punto seguido, por las siguientes: “Las candidaturas a alcalde y concejal son excluyentes entre sí. Una misma persona sólo podrá postular al cargo de alcalde o de concejal en una sola comuna.”.

b) Sustitúyese el inciso segundo, por el siguiente:

“Cada declaración debe ir acompañada de un testimonio jurado del respectivo candidato, en el cual éste afirme cumplir con todos los requisitos exigidos por los artículos 73 y 74. Dicha declaración consignará, además, el nombre, cédula de identidad y domicilio del Administrador Electoral y del Administrador Electoral General, en su caso. Esta declaración jurada será hecha ante notario público. También podrá efectuarse ante el oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna. La falsedad de cualquiera de los hechos aseverados en la declaración, o su omisión, producen la nulidad de la declaración de ese candidato y la de todos sus efectos legales posteriores, incluyendo su elección.”.

c) Intercálase en el inciso tercero, a continuación de la palabra “cargo” con la que finaliza su primera oración y el punto (.) que le sigue, la siguiente frase: “y el derecho a percibir la remuneración correspondiente durante dicho período.”.

5.- Modifícase el artículo 107 bis de la siguiente manera:

a) Reemplázase su inciso primero por el siguiente:

“Las candidaturas a alcalde podrán ser declaradas por un partido político, por un pacto de partidos, por un pacto entre un partido político e independientes, por un pacto de partidos e independientes, y por independientes.”.

b) Sustitúyese, en su inciso segundo, la expresión “patrocinadas” por “declaradas”.

6.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 110:

a) Reemplázase su inciso primero por el siguiente:

“A los pactos y subpactos se les individualizará sólo con su nombre y a cada uno de los partidos políticos suscriptores con su nombre y símbolo, indicándose a continuación los nombres completos del candidato a alcalde o, en su caso, de los candidatos a concejales afiliados al respectivo partido. En el caso de declaraciones de partidos políticos, éstos se individualizarán con su nombre y símbolo.”.

b) Sustitúyese el inciso segundo por el siguiente:

“En el caso de los independientes que forman parte de un pacto se les individualizará al final del respectivo pacto, bajo la denominación “independientes”. Los independientes que, a su vez, formen parte de un subpacto, se les individualizará de la misma forma al final del respectivo subpacto.”.

Artículo Transitorio.- Lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo único de la presente ley regirá a partir de las elecciones municipales que se verificarán en el año 2008.”.

- - -

(FDO.): MARIO TAPIA GUERRERO

Secretario de la Comisión

**MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR NARANJO, MEDIANTE LA CUAL INICIA
UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY Nº 19.419,
CON EL OBJETO DE PRECISAR EN CADA ACCIÓN PUBLICITARIA LOS RIESGOS
PARA LA SALUD QUE IMPLICA EL CONSUMO DE TABACO
(3483-11)**

Honorable Senado:

Cada año el tabaco mata 4 millones de personas en el mundo, cifra que en nuestro país alcanza a alrededor de 9.000. El tabaco por tanto, hoy es responsable de 1 de cada 10 muertes de personas adultas en el mundo y se estima que el año 2030 esta cifra se elevará a 1 de cada 6, lo que equivale a 10 millones de defunciones anuales.

Tal como lo señala el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco suscrito recientemente por nuestro país, la "ciencia ha demostrado inequívocamente que el consumo del tabaco y la exposición al humo del tabaco son causas de mortalidad, morbilidad y discapacidad, y que las enfermedades relacionadas con el tabaco no aparecen inmediatamente después de que se empieza a fumar o a estar expuesto al humo del tabaco o a consumir de cualquier otra manera productos de tabaco". De igual forma, se ha comprobado que muchos de los compuestos que contienen los cigarros y cigarrillos, son farmacológicamente activos, tóxicos, mutágenos y cancerígenos.

Las principales muertes producto de enfermedades relacionadas con el tabaco son: cardiopatía coronaria (primera causa); diversos tipos de cáncer (pulmonar, laríngeo, esófago, páncreas, vejiga, cuello del útero, leucemia) y enfermedad obstructiva crónica. A esto hay que agregar el doble daño que produce el humo del tabaco a las mujeres embarazadas y al feto.

Todas estas enfermedades y muchas otras son causadas por los más de 4.000 productos tóxicos que libera el tabaco en su combustión.

Con el fin de proteger la salud de los chilenos, el 22 de Septiembre de 1995 se promulgó la Ley Nº 19.419, que regula actividades en relación al tabaco. A través de ella se buscaba dotar al Estado y sus instituciones de mayores herramientas para enfrentar el flagelo del tabaco, limitar los lugares para su consumo y adoptar medidas de prevención del tabaquismo.

Uno de los puntos fundamentales, decía relación con el establecimiento de una advertencia clara y precisa en cada acción publicitaria acerca de los riesgos que para la salud implica el consumo de tabaco.

Para hacer efectivo el punto anterior, el Ministerio de Salud dictó el decreto supremo Nº 337 de 26 de mayo de 1998 que establece "Reglamento que establece advertencia para envases y acciones publicitarias de productos hechos con tabaco para el consumo humano", el que fue rechazado por la Contraloría General de la República y posteriormente reemplazado por el Decreto Nº 325 de 24 de diciembre de 2002, el que establecía las siguientes advertencias rotatorias:

1. "El tabaco es adictivo y produce cáncer, infartos y enfisemas",
2. "El humo del tabaco también daña a los no fumadores",
3. "Fumar durante el embarazo daña a la madre y a su hijo".

Sin embargo, el Decreto Nº 325 del Ministerio de Salud fue devuelto por la Contraloría General de la República, aduciendo problemas legales de fondo, señalando que su principal deficiencia es que las denominadas advertencias no se ajustan a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.419.

Según el organismo contralor, este artículo de la Ley señala que toda acción publicitaria del tabaco "deberá contener una clara y precisa advertencia acerca de los riesgos específicos que para la salud implica el consumo del tabaco o de productos manufacturados con él". Esto es acerca de la contingencia o posibilidad de los daños específicos que para la salud implica el consumo de estos productos.

Por lo cual la Contraloría señala, que 3 de las advertencias propuestas por el Ministerio de Salud no "aluden a riesgos, sino determinan certezas acerca de los mismos, certezas que, además de no corresponder a los términos en que la ley encarga al decreto fijar la advertencia, no se concilian con la licitud, en el ordenamiento jurídico vigente del comercio de dichos productos".

Es decir las advertencias propuestas por el Ministerio de Salud no pueden señalar categóricamente que: "EL TABACO ES ADICTIVO Y PRODUCE CÁNCER, INFARTOS Y ENFISEMAS", o que "EL HUMO DEL TABACO TAMBIÉN DAÑA A LOS NO FUMADORES", que "FUMAR DURANTE EL EMBARAZO DAÑA A LA MADRE Y A SU HIJO".

Por tal motivo, este organismo contralor sugiere que para que se ajusten a la legalidad existente, a las advertencias se les introduzca la palabra "puede". Quedando por ejemplo una de estas frases "EL TABACO PUEDE SER ADICTIVO Y PRODUCIR CÁNCER; INFARTOS Y ENFISEMA".

Sin embargo, tal como lo señala la OMS la ciencia ha demostrado las numerosas enfermedades que causa directamente el tabaco. Cabe además, precisar que la inmensa mayoría de los países ha establecido advertencias claras y precisas tales como "El Tabaco Mata", "El tabaco produce cáncer". Más aún cuando

diversos estudios señalan que "El Tabaco es la principal causa de enfermedad y muerte evitable en nuestros días". Y una forma de avanzar en esta dirección es justamente que la advertencia sea lo más clara y precisa acerca de los daños y enfermedades que afectan a la salud humana, y no una eventualidad de ella.

Por tanto, considero necesario modificar el artículo 4° de la Ley

N° 19.419 de tal forma de reemplazar la palabra "riesgos", por expresiones que digan relación con la "certeza" de los daños que produce el tabaco, para que la advertencia pueda ser más clara y específica. Solución a mi entender, más de acuerdo con los diversos avances, descubrimientos y estudios científicos con los que se cuenta hoy en día sobre los graves e indesmentibles perjuicios que el tabaco produce sobre la salud humana.

Es por eso que presentaré el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Modifíquese el artículo 4° de la Ley 19.419 de este modo:

"Reemplácese las palabras riesgos específicos, por las palabras daños y enfermedades".

(Fdo.): Jaime Naranjo Ortiz, Senador de la República.